



## ÍNDICE GENERAL

Tomo 3

## LIBRO CUARTO

#### **DERECHOS REALES**

# Título I **DISPOSICIONES GENERALES**

#### Capítulo 1

## PRINCIPIOS COMUNES

Art.	1882. – Concepto. § 1. Definición de derechos reales. § 2. Facultad de persecución. § 3. Facultad de preferencia	1
Ant	1883. – Objeto. § 1. Amplitud del objeto. § 2. Conjunto de	1
Αι ι.	Cosas	2
Art.	1884. – Estructura. § 1. Fuente legal. § 2. Sistema de númerus clausus. § 3. Modificación de los derechos reales	
Art.	1885. – Convalidación § 1. Principio de convalidación de los derechos reales. § 2. Excepciones	5
Art.	1886. – Persecución y preferencia. § 1. Atribución de facultades. § 2. El "ius preferendi"	7
Art.	1887. – Enumeración. § 1. Carácter de la enumeración	8
Art.	1888. – Derechos reales sobre cosa propia o ajena. Carga o gravamen real. § 1. Efectos de los derechos reales	10





VIII	ÍNDICE GENERAL	
Art.	1889. – Derechos reales principales y accesorios. § 1. Distinción entre derechos reales principales y accesorios	11
Art.	1890. – Derechos reales sobre cosas registrables y no registrables. § 1. Efectos de la registración. § 2. Clasificación	12
Art.	1891. – Ejercicio por la posesión o por actos posesorios. § 1. Posesión. Definición. § 2. Conclusión	14
	Capítulo 2	
	ADQUISICIÓN, TRANSMISIÓN, EXTINCIÓN Y OPONIBILIDAD	
Art.	1892. – Título y modos suficientes. § 1. Teoría del título y modo. § 2. Capacidad y legitimación	15
Art.	1893. – Inoponibilidad. § 1. Definición de "tercero". § 2. Modo	17
Art.	1894. – Adquisición legal. § 1. Derechos adquiridos por imperio de la ley	19
	$1895.$ – Adquisición legal de derechos reales sobre muebles por subadquirente. $\ \$ 1. Adquisición legal de las cosas muebles	20
	1896. – Prohibición de constitución judicial. § 1. Fundamentos	21
Art.	1897. – Prescripción adquisitiva. § 1. Adquisición por prescripción. § 2. Requisitos	22
	1898. – Prescripción adquisitiva breve. § 1. Adquisición por justo título y buena fe. § 2. Cosa hurtada o perdida	24
Art.	1899. – Prescripción adquisitiva larga. § 1. Prescripción veinteñal. § 2. Adquisición de cosa mueble registrable	25
Art.	1900. – Posesión exigible. § 1. Posesión a los fines de adquirir el dominio por prescripción. § 2. Continuidad. § 3. Ostensible	27
Art.	1901. – Unión de posesiones. § 1. Continuidad de la posesión	28
	1902. – Justo título y buena fe. § 1. Transmisión del derecho. § 2. Justo título. Definición. § 3. Buena fe exigible	30
Art.	1903. – Comienzo de la posesión. § 1. Cómputo de la posesión	31
Art.	1904. – Normas aplicables. § 1. Remisión. § 2. Tratamiento conjunto de las prescripciones adquisitivas y liberatorias	33
	1905. – Sentencia de prescripción adquisitiva. § 1. Sentencia de prescripción adquisitiva. Contenido. § 2. Anotación de litis	34
$\Delta xt$	1006 Transmissibilidad & 1 Dorochos reales transmissibles	26





ÍNDICE GENERAL
t. 1907. – Extinción. § 1. Formas de extinción de los derechos reales
Τίτυιο ΙΙ
POSESIÓN Y TENENCIA
Capítulo 1
DISPOSICIONES GENERALES
Art. 1908. – Enumeración. § 1. Relaciones de poder. § 2. Servidores de la posesión
art. 1909. – Posesión. § 1. Relación posesoria. § 2. Requisitos art. 1910. – Tenencia. § 1. Tenencia. Requisitos
Art. 1910. – Tenentia. § 1. Tenencia. Requisios
Art. 1912. – Objeto y sujeto plural. § 1. Objeto de la relación de poder
Art. 1913. – Concurrencia. § 1. Exclusión de relaciones de poder de la misma especie
Art. 1914. – Presunción de fecha y extensión. § 1. Relación de poder fundada en un título. § 2. Alcances de la presunción
Art. 1915. – Interversión. § 1. Principio de la inmutabilidad de la causa de la relación de poder
Art. 1916. – Presunción de legitimidad. § 1. Legitimidad de las relaciones de poder. Presunción
trt. 1917. – Innecesariedad de título. § 1. Presunción de buena fe. Exoneración de exhibición del título. § 2. Oponibilidad de la norma
rt. 1918. – Buena fe. § 1. Relaciones de poder ílegítimas. § 2. Relación de poder de buena fe. Condiciones
art. 1919. – Presunción de buena fe. § 1. Titular de una relación de poder. Presunción de buena fe. § 2. Presunción de mala fe.
Art. 1920. – Determinación de buena o mala fe. § 1. Calificación de la relación de poder. § 2. Percepción de frutos y mejoras. § 3. Imposibilidad de determinar el tiempo en que comenzó la





X	ÍNDICE GENERAL	
Art.	1921. – Posesión viciosa. § 1. Clasificación de la posesión de mala fe. § 2. Posesión de mala fe en las cosas muebles. § 3. Posesión de mala fe en los inmuebles	53
	Capítulo 2	
	ADQUISICIÓN, EJERCICIO, CONSERVACIÓN Y EXTINCIÓN	
Art.	1922. – Adquisición de poder. § 1. Adquisición de una relación de poder. Capacidad para poseer	54
Art.	1923. – Modos de adquisición. § 1. La tradición como modo de adquisición de una relación de poder. § 2. Supuestos donde no se requiere la tradición	55
Art.	1924. – Tradición. § 1. Tradición. Definición. § 2. Subasta judicial. § 3. Diferencias con el Código velezano	57
Art.	1925. – Otras formas de tradición. § 1. La puesta a disposición de las cosas muebles como tradición. § 2. Supuestos	58
Art.	1926. – Relación de poder vacua. § 1. Requisitos adicionales para la posesión y la tenencia	59
Art.	1927. – Relación de poder sobre universalidad de hecho. § 1. Universalidades. § 2. Relación de poder sobre una parte de una universalidad	60
Art.	1928. – Actos posesorios. § 1. Prueba de la posesión. § 2. Actos que prueban la posesión. § 3. Pago de impuestos. § 4. Signos materiales	61
Art.	1929. – Conservación. § 1. Requisitos para la conservación. § 2. Pérdida transitoria de la posesión	63
Art.	1930. – Presunción de continuidad. § 1. Presunción de continuidad de la posesión	64
Art.	1931. – Extinción. § 1. Supuestos de extinción	64
	Capítulo 3	
	EFECTOS DE LAS RELACIONES DE PODER	
Art.	1932. – Derechos inherentes a la posesión. § 1. Derechos del poseedor y del tenedor. § 2. Ejercico de las servidumbres. § 3. Respecto de los límites. Remisión	66





ÍNDICE GENERAL	XI
Art. 1933. – Deberes inherentes a la posesión. § 1. Fuente de la norma. § 2. Diferencia con el código velezano. § 3. Cargas reales. § 4. Medidas judiciales inherentes a la cosa. § 5. Deberes de vecindad	67
<ul> <li>Art. 1934. – Frutos y mejoras. § 1. Distinción entre frutos y productos. § 2. Mejoras incorporadas al bien objeto del conflicto.</li> <li>§ 3. Mejoras que puede realizar el poseedor</li> </ul>	69
<ul> <li>Art. 1935. – Adquisición de frutos o productos según la buena o mala fe. § 1. Derechos del poseedor § 2. Poseedor de mala fe. § 3. Frutos pendientes al momento de restitución. § 4. Deber de abonar al poseedor los gastos para la producción</li> </ul>	70
<ul> <li>Art. 1936. – Responsabilidad por destrucción según la buena o mala fe. § 1. Destrucción de la cosa. Responsabilidad. § 2. Irresponsabilidad del poseedor de buena fe por el hecho propio. § 3. Responsabilidad del poseedor de mala fe. § 4. Posesión de mala fe viciosa</li> </ul>	71
Art. 1937. – Transmisión de obligaciones al sucesor. § 1. Sucesor universal. § 2. Sucesor particular. § 3. Excepciones	73
Art. 1938. – Indemnización y pago de mejoras. § 1. Mejoras de mero matenimiento y suntuarias. § 2. Mejoras necesarias. § 3. Mejoras útiles. § 4. Acrecentamientos originados por los hechos de la naturaleza	74
Art. 1939. – Efectos propios de la posesión. § 1. Posesión. Efectos. Remisión. § 2. Obligaciones del poseedor	75
Art. 1940. – Efectos propios de la tenencia. § 1. Obligaciones del tenedor. § 2. Restitución de la cosa	76
Τίτυιο III	
DOMINIO	
Capítulo 1	
DISPOSICIONES GENERALES	
<ul> <li>Art. 1941. – Dominio perfecto. § 1. Derecho de dominio. Definición. § 2. Restricciones al dominio</li></ul>	78 79





XII	ÍNDICE GENERAL	
	1943. – Exclusividad § 1. Distinción con el condominio	79
Art.	1944. – Facultad de exclusión. § 1. Extensión de la facultad de exclusión de terceros	80
Art.	1945. – Extensión. § 1. Principio de accesoriedad. § 2. Principio de verticalidad. § 3. Presunciones a favor del propietario	81
Art.	1946. – Dominio imperfecto. § 1. Dominio imperfecto. Definición. § 2. Dominio fiduciario. Remisión	82
	Capítulo 2	
	MODOS ESPECIALES DE ADQUISICIÓN DEL DOMINIO	
	Sección $1^a$	
	APROPIACIÓN	
Art.	1947. – Apropiación. § 1. Cosas registrables, sin dueño. § 2. Cosas no registrables sin dueño. § 3. Pérdida y abandono	83
Art.	1948. – Caza. § 1. La caza como modo originario de adquisición del dominio	85
Art.	1949. – Pesca. § 1. Lugar apto para la pesca y momento en que se produce la adquisición	86
Art.	1950. – Enjambres. § 1. Apropiación del enjambre	87
	Sección $\mathcal{Z}^a$	
	ADQUISICIÓN DE UN TESORO	
Art.	1951. – Tesoro. § 1. Características del tesoro. § 2. Cosas muebles de dominio público. § 3. Momento de ocultamiento. § 4. Profanación de tumbas	87
Art.	1952. – Descubrimiento de un tesoro. § 1. Determinación del descubridor. § 2. Derecho de búsqueda. § 3. Exclusión de la prenda § 4. Hallazgo sin actividad	89
Art.	1953. – Derechos del descubridor. § 1. Distribución del tesoro. § 2. Lugares de búsqueda	90





ÍNDICE GENERAL	XIII
Art. 1954. – Búsqueda por el propietario de un tesoro. § 1. Reivindicación de cosa mueble.	92
Sección $3^a$	
RÉGIMEN DE COSAS PERDIDAS	
Art. 1955. – Hallazgo. § 1. Determinación de cosas perdidas. § 2. Situaciones excluidas § 3. Cosas perdidas. § 4. Obligación de quien encuentra la cosa	92
<ul> <li>Art. 1956. – Recompensa y subasta. § 1. Consideraciones generales. § 2. Procedimiento para hallar al dueño de la cosa.</li> <li>§ 3. Existencia de delito de quien se apropia de una cosa perdida. § 4. Imposibilidad de recupero luego de la subasta</li> </ul>	94
Sección $4^a$	
TRANSFORMACIÓN Y ACCESIÓN DE COSAS MUEBL	ES
Art. 1957. – Transformación. § 1. Metodología empleada. § 2. Trasformación. § 3. Reversión de la cosa a su estado anterior. § 4. Transformación de mala fe	95
Art. 1958. – Accesión de cosas muebles. § 1. Cosas muebles que se juntan y forman una nueva especie	98
$S$ ección $5^a$	
ACCESIÓN DE COSAS INMUEBLES	
Art. 1959. – Aluvión. § 1. Aluvión en aguas durmientes. § 2. Ríos no navegables. § 3. Construcción de defensas. § 4. Requisito de adherencia. § 5. Distribución del aluvión. § 6. Abandono definitivo del cauce	99
Art. 1960. – Cauce del río. § 1. Exceso de las máximas crecidas ordinarias	101
Art. 1961. – Avulsión. § 1. Avulsión por otras fuerzas naturales. § 2. Acción de reivindicación. § 3. Cosas que no son susceptibles de adherencia natural	101





XIV	ÍNDICE GENERAL
Art.	1962. – Construcción, siembra y plantación. § 1. Crítica terminológica. § 2. Regla general. § 3. Constructor de mala fe. § 4. Construcción, siembra o plantación en terreno ajeno con cosas también ajenas
Art.	1963. – Invasión de inmueble colindante. § 1. Invasión del terreno colindante. Supuestos. § 2. Indemnizaciones debidas 105
	Capítulo 3
	DOMINIO IMPERFECTO
	1964. – Supuestos de dominino imperfecto. § 1. Definición 107 1965. – Dominio revocable. § 1. Desaparición de la perpetui- dad del dominio. § 2. Causales de revocación. § 3. Condi- ción resolutoria no cumplida
Art.	1966. – Facultades. § 1. Derechos del titular del dominio imperfecto
Art.	1967. – Efecto de la revocación. § 1. Efecto retroactivo. § 2. Actos de administración. § 3. Excepción a la retroacción
Art.	1968. – Readquisición del dominio perfecto. § 1. Readquisición del dominio
Art.	1969. – Efectos de retroactividad. § 1. Remisión
	Capítulo 4
	LÍMITES AL DOMINIO
Art.	1970. – Normas administrativas. § 1. Remisión al derecho administrativo. § 2. Reglamentaciones locales
Art.	1971. – Daño no indemnizable. § 1. Límites al dominio. Daños reparables. § 2. Agravamiento del daño
Art.	1972. – Cláusulas de inenajenabilidad. § 1. Fundamentos del límite. § 2. Cláusulas testamentarias
Art.	1973. – Inmisiones. § 1. Exceso a la normal tolerancia entre vecinos. § 2. Facultades judiciales. § 3. Trámite de las acciones
Art.	1974. – Camino de sirga. $\S$ 1. Definición del camino de sirga. $\S$ 2. Dimensión. $\S$ 3. Uso del camino de sirga





ÍNDICE GENERAL	XV
Art. 1975. – Obstáculo al curso de las aguas. § 1. Uso de los bienes públicos. § 2. Derecho de quien altera el curso del agua. § 3. Obligación del Estado	121
Art. 1976. – Recepción de agua, arena y piedras. § 1. Propietarios de fundos inferiores. Obligaciones	123
Art. 1977. – Instalaciones provisorias y paso de personas que tra- bajan en una obra. § 1. Inmuebles linderos. Derecho de construcción	124
Art. 1978. – Vistas. § 1. Muro lindero. § 2. Ventanas de los muros interiores	126
Art. 1979. – Luces. § 1. Muros a los que se aplica la restricción. § 2. Normas administrativas	128
Art. 1980. – Excepción a distancias mínimas. § 1. Consecuecias dañosas	128
Art. 1981. – Privación de luces o vistas. § 1. Derecho de construcción en el espacio aéreo	129
Art. 1982. – Árboles, arbustos $u$ otras plantas. $\S$ 1. Árboles y plantas que causan molestias a los vecinos	129
FR . TT.	

## Título IV

## **CONDOMINIO**

## Capítulo 1

Art. 1905. – Condomento. § 1. Elementos que caracterizan ai con-	
dominio. § 2. Cuota parte. § 3. Pluralidad de sujetos. § 4.	
La cosa. § 5. Unidad de objeto pese a la pluralidad de cosas	130
Art. 1984. – Aplicaciones subsidiarias. § 1. Remisión	133
Art. 1985. – Destino de la cosa. § 1. Fuentes en el código veleza-	
no	134
Art. 1986. – Uso y goce de la cosa. § 1. Facultades materiales del condominio. Régimen anterior. § 2. Régimen actual	135
Art. 1987. – Convenio de uso y goce. § 1. Uso convencional de la	
cosa	137
Art. 1988. – Uso y goce excluyente. § 1. Uso exclusivo de la cosa por un solo condominio	138





XVI	ÍNDICE GENERAL	
	1989. – Facultades con relación a la parte indivisa. § 1. Facultades en el código velezano. § 2. Proyecto de 1993. § 3. Proyecto de 1998	139
Art.	1990. – Disposición y mejoras con relación a la cosa. § 1. Actos materiales sobre la cosa en el código de Vélez Sarsfield.	1.40
	§ 2. Actos jurídicos sobre toda la cosa	140 142
	1992. – Deudas en beneficio de la comunidad. § 1. Comparación con el proyecto de 1998	143
	Capítulo 2	
	ADMINISTRACIÓN	
	1993. – Imposibilidad de uso y goce en común. § 1. Administración por mayoría	143
	1994. – Asamblea. § 1. Asamblea. Requisitos de procedencia. § 2. Arrendamiento de la cosa. § 3. Empate	144
	1995. – Frutos. § 1. Similitud con el Código velezano	145
	Capítulo 3	
	CONDOMINIO SIN INDIVISIÓN FORZOSA	
	Sección Única	
	PARTICIÓN	
	1996. – Reglas aplicables. § 1. Remisión	145
	1997. – Derecho a pedir la partición. § 1. Supuestos de indivisión. § 2. Partición de herencia	146
	1998. – Adquisición por un condominio. § 1. Inexistencia de diferencias. § 2. Proyecto de 1998	146
	Capítulo 4	
	CONDOMINIO CON INDIVISIÓN FORZOSA TEMPORARIA	
	1999. – Renuncia a la acción de partición. § 1. Acción de partición. Imprescriptibilidad	147





ÍNDICE GENERAL	XVII
<ul> <li>Art. 2000. – Convenio de suspensión de la partición. § 1. Pactos de indivisión. Validez. Plazos. § 2. Renovación del pacto Art. 2001. – Partición nociva. § 1. Diferencias con el Código velezano</li></ul>	147 148 149 150
Capítulo 5	
CONDOMINIO CON INDIVISIÓN FORZOSA PERDURABLE	
Sección $1^a$	
CONDOMINIO SOBRE ACCESORIOS INDISPENSABL	ES
Art. 2004. – Indivisión forzosa sobre accesorios indispensables. § 1. Similitudes con el Código velezano	150 151
Sección $\mathcal{Z}^a$	
CONDOMINIO SOBRE MUROS, CERCOS Y FOSOS	
<ul> <li>Art. 2006. – Muro, cerco o foso. § 1. Muros separativos. § 2. Clasificación de los muros. § 3. El Código velezano. § 4. Código Civil y Comercial. § 5. Novedades específicas en el Código Civil y Comercial.</li> <li>Art. 2007. – Cerramiento forzoso urbano. § 1. Aclaraciones terminológicas.</li> <li>Art. 2008. – Muro de cerramiento forzoso. § 1. Altura del muro divisorio. § 2. Cómputo de la altura.</li> <li>Art. 2009. – Adquisición de la medianería. § 1. Muro medianero Art. 2010. – Presunciones. § 1. Presunción de medianería.</li> </ul>	151 161 161 162 164
Art. 2011. – Época de las presunciones. § 1. Remisión	164
Art. 2012. – Exclusión de las presunciones. § 1. Aclaración respecto del régimen derogado	164

II. CCC Garrido, 3.





XVIII	NDICE GENERAL
Art. 2014. – Cobro de la medi	emisión al Código velezano
	características edilicias. § 1. Conionalidad 1
rrado. § 1. Muros de ele	bro de los muros de elevación y ente- evación 1
elevación	construye el muro. § 1. Muro de 1
Art. 2018. – Medida de la obl	igación. § 1. Supuestos de adquisi- 1
Art. 2020. – Inicio del curso Prescripción liberatoria. §	anería. § 1. Valor computable 1 de la prescripción extintiva. § 1. 2. Código Civil y Comercial 1
§ 2. Tirantes. § 3. Vent	riales. § 1. Principio del libre uso. tanas o troneras
· ·	$\it muro.$ § 1. Ampliación del muro 1
	nuro al estado anterior. § 1. Remi- 1
	§ 1. Remisión al Código velezano 1
del muro	uperficie mayor. § 1. Demolición 1
tias	reconstrucción. § 1. Meras moles 1
_	edianería urbana. § 1. Remisión 1
Art. 2028. – Abdicación de la renuncia. § 2. Obligacion	medianería. § 1. Formalidad de la es "propter rem" 1
	licación. § 1. Diferencia con el Có- 1
bilidad del derecho	e la medianería. § 1. Imprescripti- 1
muebles en la campaña. § tos de cerramiento. § 3.	2. Obligación de contribuir a los gas- Carácter de los supuestos. § 4. Di-
Art. 2032. – Atribución, cobro § 1. Presunción de media rácter de medianero al cerr mercial. Inexistencia actua § 3. Requisitos para la pre-	y derechos en la medianería rural.  anería. § 2. Atribución legal del ca- ramiento rural en el Código Civil y Co- al de presunción de medianería rural.  ocedencia del reclamo. § 4. Cerra- acterísticas
	diaria. § 1. Remisión al Código ve-





ÍNDICE GENERAL
rt. 2034. – Condominio de árboles y arbustos. § 1. Diferencia con el Código velezano
art. 2035. – Perjuicio debido a un árbol o arbusto. § 1. Carga de los gastos
Art. 2036. – Reemplazo del árbol o arbusto. § 1. Remisión al Código velezano
Título V
PROPIEDAD HORIZONTAL
Capítulo 1
DISPOSICIONES GENERALES
Art. 2037. – Concepto. § 1. Antecedentes históricos. Concepto de propiedad horizontal
ma
des del titular
Capítulo 2
FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS
Art. 2045. – Facultades. § 1. Derechos de los copropietarios  Art. 2046. – Obligaciones. § 1. Deberes del copropietario





XX	ÍNDICE GENERAL	
Art.	2047. – Prohibiciones. § 1. Antecedentes. Límites al dominio de los copropietarios	186
Art.	2048. – Gastos y contribucioes. § 1. Deber de contribución. § 2. Certificado de deuda de expensas. Carácter ejecutivo	186
Art.	2049. – Defensas. § 1. Responsabilidad del copropietario	187
Art.	2050. – Obligados al pago de expensas. § 1. Carácter de la obligación del pago de expensas	188
	Capítulo 3	
M	ODIFICACIONES EN COSAS Y PARTES COMUN	ES
Art.	2051. – Mejora u obra nueva que requiere mayoría. § 1. Mejora. Definición. § 2. Predominio del derecho de la mayoría. § 3. Presunción a favor de la validez	189
Art.	$2052Mejora\ u\ obra\ nueva\ que\ requiere\ unanimidad.  \S\ 1.$ Modificación o alteración de la estructura	190
Art.	$2053.$ – Mejora $u$ obra nueva en interés particular. $\S 1.$ Asunción del costo de la obra y de la modificación del reglamento de propiedad	190
Art.	2054. – Reparaciones urgentes. § 1. Arreglos en partes comunes. Requisitos	191
Art.	2055. – Grave deterioro o destrucción del edificio. § 1. Diferencias con la ley 13.512. § 2. Adquisición de la parte de los disconformes	192
	Capítulo 4	
	REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL	
Art.	2056. – Contenido. § 1. Revisión judicial del reglamento	192
Art.	2057. – Modificación del reglamento. § 1. Mayorías	193
	Capítulo 5	
	ASAMBLEAS	
Art.	2058. – Facultades de la asamblea. § 1. Definición	194





ÍNDICE GENERAL	XXI
<ul> <li>Art. 2059. – Convocatoria y quórum. § 1. Autoconvocatoria sin citación previa. § 2. La asamblea en la ley 13.512. § 3. Simplificaciones</li> <li>Art. 2060. – Mayoría absoluta. § 1. Cálculo de la mayoría absoluta. § 2. Comunicación fehaciente. Caducidad de las acciones</li> <li>Art. 2061. – Conformidad expresa del titular. § 1. Decisiones que acotan derechos de las unidades funcionales</li> <li>Art. 2062. – Actas. § 1. Contenido del acta</li> <li>Art. 2063. – Asamblea judicial. § 1. Función del juez</li> </ul>	195 196 197 197 198
Capítulo 6	
CONSEJO DE PROPIETARIOS	
Art. 2064. – Atribuciones. § 1. Consejo de propietarios. Definición	199
Capítulo 7	
ADMINISTRADOR	
Art. 2065. – Representación legal. § 1. Carácter de las funciones del administrador	200 200 201
Capítulo 8	
SUBCONSORCIOS	
Art. 2068. – Sectores con independencia. § 1. Destino de la norma	203
Capítulo 9	
INFRACCIONES	
<i>Art. 2069. – Régimen.</i> § 1. Procedimiento	203





XXII

ÍNDICE GENERAL

## Capítulo 10

## **PREHORIZONTALIDAD**

Art.	2070. – Contratos anteriore	es a la constitución de la propie-	
	dad horizontal. § 1. Régin	men de prehorizontalidad	204
Art.	$2071Seguro\ obligatorio.$	§ 1. Beneficiario del seguro	204
Art.	2072. – Exclusiones. § 1.	Exclusión del seguro obligatorio	205

## Título VI

## CONJUNTOS INMOBILIARIOS

## Capítulo 1

#### **CONJUNTOS INMOBILIARIOS**

Art. 2073. – Concepto. § 1. El terreno en los conjuntos inmobiliarios. § 2. Concepto	206
Art. 2074. – Características. § 1. Urbanización cerrada	207
Art. 2075. – Marco legal. § 1. Remisión al régimen de propiedad horizontal	207
Art. 2076. – Cosas y partes necesariamente comunes. § 1. Remisión	208
Art. 2077. – Cosas y partes privativas. § 1. Objeto del derecho. § 2. Independencia funcional	209
Art. 2078. – Facultades y obligaciones de propietario. § 1. Reglamento de copropiedad. Naturaleza jurídica	209
Art. 2079. – Localización y límites perimetrales. § 1. Antecedentes históricos	210
Art. 2080. – Limitaciones y restricciones reglamentarias. § 1. Limitaciones edilicias y otras restricciones al dominio particular	211
Art. 2081. – Gastos y contribuciones. § 1. Obligación del pago de expensas	212
Art. 2082. – Cesión de la unidad. § 1. Comunicación a la administración	212
Art. 2083. – Régimen de invitados y admisión de usuarios no propietarios. § 1. Uso de los bienes por terceras personas	213





	ÍNDICE GENERAL	XXIII
Art.	2084. – Servidumbres y otros derechos reales. § 1. Supuestos que pueden llegar a contemplarse	214
Art.	2085. – Transmisión de unidades. § 1. Preferencia	214
Art.	2086. – Sanciones. § 1. Sanciones en el marco interno del consorcio. Límites. § 2. Privaciones de uso. § 3. Requisitos para la procedencia de la sanción	
	Capítulo 2	
	TIEMPO COMPARTIDO	
Art.	2087. – Concepto. § 1. Antecedentes históricos. § 2. Críticas a la ley 26.356. § 3. Unidad de medida temporal. Concepto	
Art.	2088. – Bienes que lo integran § 1. Multipropiedad. Objeto	
Art.	2089. – Afectación. § 1. Análisis del contrato	
Art.	2090. – Legitimación. § 1. Afectación. Definición	219
Art.	2091. – Requisitos. § 1. Finalidad de las exigencias	220
	2092. – Inscripción. § 1. Efectos de la afectación	
Art.	2093. – Efectos del instrumento de afectación. § 1. Pilares del régimen de tiempo compartido	
Art.	2094. – Deberes del emprendedor. $\S$ 1. Emprendor. Definición	221
Art.	2095. – Deberes de los usuarios del tiempo compartido. $\S 1$ . Obligaciones de los usuarios	222
Art.	$2096De\ la\ administración.$ § 1. Responsabilidad del administrador. § 2. Designación	223
Art.	2097. – Deberes del administrador. § 1. Carácter de las atribuciones del administrador. Obligaciones	224
Art.	2098. – Cobro ejecutivo. § 1. Certificados de deudas. Carácter	225
Art.	2099. – Extinción. § 1. Causas	225
Art.	$\it 2100Relación de consumo. § 1. Contenido del deber de información. § 2. Deberes de la comercializadora$	226
Art.	2101. – Derecho real del adquirente de tiempo compartido. § 1. Inclusión del tiempo compartido como derecho real	227
Art.	2102. – Normas de policía. § 1. Funciones de policía de los integrantes del contrato	227





XXIV

ÍNDICE GENERAL

## Capítulo 3

## **CEMENTERIOS PRIVADOS**

Art. 2103. – Concepto. § 1. Régimen jurídico de los cementerios. § 2. Carácter del derecho	228
Art. 2104. – Afectación. § 1. Análisis del contrato. § 2. Organización empresarial	229
$Art.\ 2105Reglamentaci\'on\ de\ administraci\'on\ y\ uso. \ \S\ 1. \ Disposiciones\ que\ debe\ contener\ el\ reglamento$	230
Art. 2106. – Registros de inhumaciones y sepulturas. § 1. Registros especiales	230
Art. 2107. – Facultades del titular del derecho de sepultura. § 1. Causa fin del contrato. § 2. Servicios secundarios	231
Art. 2108. – Deberes del titular del derecho de sepultura. § 1. Obligaciones	232
Art. 2109. – Dirección y administración. § 1. Obligaciones del administrador	232
Art. 2110. – Inembargabilidad. § 1. Embargo de sepulcros	232
Art. 2111. – Relación de consumo. § 1. Aplicación de la ley de defensa del consumidor. § 2. Reconocimiento jurisprudencial	233
Art. 2112. – Derecho real de sepultura. § 1. Fundamento	234
Art. 2113. – Normas de policía. § 1. Remisión	234

## Título VII

## **SUPERFICIE**

Art. 2114. – Concepto. § 1. Ampliación del derecho. § 2. Mo	
dalidades	
Art. 2115. – Modalidades. § 1. Tipos de superficie	236
Art. 2116. – Emplazamiento. § 1. Alcance de la superficie	236
Art. 2117. – Plazos. § 1. Duración. § 2. Motivación	237
Art. 2118. – Legitimación. § 1. Legitimados activos. § 2. Le gitimados pasivos	
Art. 2119. – Adauisición. § 1. Naturaleza contractual	238





ÍNDICE GENERAL	XXV		
<ul> <li>Art. 2120. – Facultades del superficiario. § 1. Hipoteca sobre la superficie. § 2. Superficie sobre inmueble ajeno. § 3. Obligaciones del superficiario</li></ul>	238 239 240 241 241 243 243 244 244		
Título VIII USUFRUCTO			
CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES			
<ul> <li>Art. 2129. – Concepto. § 1. Comparación con el Código velezano</li> <li>Art. 2130. – Objeto. § 1. Descosificación de los derechos reales. § 2. Bienes excluidos. § 3. Legitimación sustantiva. § 4. Permisiones</li> <li>Art. 2131. – Legitimación. § 1. Interpretación de la norma. § 2. Carácter de la enumeración</li> <li>Art. 2132. – Usufructo a favor de varias personas. § 1. Regla de la legitimación amplia. § 2. Inexistencia de derecho de acrecer. § 3. Limitaciones a la duración</li> <li>Art. 2133. – Prohibición de usufructo judicial. § 1. Antecedentes</li> </ul>	<ul><li>245</li><li>246</li><li>247</li><li>248</li><li>249</li></ul>		





XXVI ÍN	DICE GENERAL
	cción. § 1. Maneras de establecer
Art. 2135. – Presunción de on	nerosidad. § 1. Observaciones al
	. Tipos de usufructo
última voluntad. § 3. Dis	Actos entre vivos. § 2. Actos de posición común. § 4. Conclusión . 252
	Fundamento del inventario. § 2. rio
misión. § 1. Cauciones s	te en la constitución y en la trans- sobre los bienes. § 2. Falencias de 
	d hereditaria. § 1. Extensión má- 
$\mathbf{C}$	apítulo 2
DERECHO	DEL USUFRUCTO
Correlación. § 2. Pertene tensión del usufructo	Acrecentamientos naturales. § 1. encias del usufructuario. § 3. Ex- ersonales. § 1. Transmisibilidad del el usufructo. § 3. Derechos credichos reales
C	APÍTULO 3
OBLIGACIONES	DEL USUFRUCTUARIO
	orrelación260
	s. § 1. Mejoras a cargo del usufruc- 
ción. § 2. Instrumentació	s a la constitución. § 1. Correla- n del título-causa. § 3. Incumpli- 





ÍNDICE GENERAL	XXVII
<ul> <li>Art. 2148. – Impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes § 1. Relación usufructuario-nudo propietario. § 2. Expensas comunes e impuestos. § 3. Valoración crítica</li> <li>Art. 2149. – Comunicación al nudo propietario. § 1. Deber de guardia y conservación. § 2. Ataques</li> <li>Art. 2150. – Restitución. § 1. Correlación. § 2. Titular del derecho a la restitución</li> </ul>	263 264
Capítulo 4	
DERECHOS Y DEBERES DEL NUDO PROPIETAL	RIO
Art. 2151. – Disposición jurídica y material. § 1. "Ius abutendi". § 2. Opción en el usufructo oneroso	
Capítulo 5	
EXTINCIÓN	
Art. 2152. – Medios especiales de extinción. § 1. La alteración de la sustancia como causal de extinción. § 2. Causales eliminadas en el Código Civil y Comercial. § 3. Renuncia	-
Art. 2153. – Efectos de la extinción. § 1. Comparación con el régimen anterior. § 2. Exégesis. § 3. Abandono de la cosa fructuaria	ı
Τίτυιο ΙΧ	
USO	
Art. 2154. – Concepto. § 1. Valoración crítica. § 2. Eliminación del carácter alimentario	. 271
fructo	. 272
ca de la facultad de constituir derechos personales	





XXVIII

ÍNDICE GENERAL

## Título X

## *HABITACIÓN*

$ \begin{array}{llllllllllllllllllllllllllllllllllll$	275
Art. 2159. – Normas supletorias. § 1. Disposiciones sobre uso	276
Art. 2160. – Limitaciones. § 1. Valoración crítica	276
Art. 2161. – Impuestos, contribuciones y reparaciones. § 1. Co-	
rrelación con el Código Civil. § 2. Parte material	277

## Título XI

## **SERVIDUMBRE**

## Capítulo 1

Art. 2162. – Definición. § 1. Tradición. § 2. Redacción del Código Civil y Comercial. § 3. Servidumbre	278
Art. 2163. – Objeto. § 1. Mejora de la nueva norma	279
Art. 2164. – Servidumbre positiva y negativa. § 1. La clasificación en Vélez Sársfield. § 2. Carga	280
Art. 2165. – Servidumbre real y personal. § 1. Distinción. § 2. El plazo. § 3. Presunción	281
Art. 2166. – Servidumbre forzosa. § 1. Excepcionalidad. § 2. Indemnización. § 3. Clases	283
Art. 2167. – Servidumbre personal a favor de varios titulares. § 1. Constitución a favor de distintas personas. § 2. Pla- zo. § 3. Valoración crítica	284
Art. 2168. – Legitimación. § 1. Nuda propiedad. Otras propiedades. § 2. Caso de comunidad. § 3. Incompletitud	285
Art. 2169. – Prohibición de servidumbre judicial. § 1. Sanción	286
Art. 2170. – Presunción de onerosidad. § 1. Novedad. § 2. Onerosidad y gratitud	286
Art. 2171. – Modalidades. § 1. Servidumbre constituida con cargo	287





ÍNDICE GENERAL	XXIX
Art. 2172. – Transmisibilidad. § 1. Principio general. § 2. Intransmisibilidad por causa de muerte	288
Capítulo 2	
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DOMINANTE	
Art. 2173. – Derechos reales y personales. § 1. Mejor sistemática. § 2. Utilidad. § 3. Responsabilidad. § 4. Prohibición	288
Art. 2174. – Extensión de la servidumbre. § 1. Valoración crítica	289
Art. 2175. – Ejercicio. § 1. Prohibición. § 2. Agravamiento. Importancia del título constitutivo de la servidumbre	290
Art. 2176. – Mejoras necesarias. § 1. Asunción de los costos. § 2. Ejemplo de mejoras. § 3. Responsabilidad	291
$Art.\ 2177Trabajos\ contrarios\ al\ ejercicio\ de\ la\ servidumbre.$ § 1. Indemnización. § 2. Obligación del nuevo titular	292
Art. 2178. – Ejecución por acreedores. § 1. Concordancia con los principios generales. § 2. Aplicación a las servidumbres rea- les	293
Art. 2179. – Comunicación al sirviente. § 1. Perturbaciones. § 2. Posesión	293
Capítulo 3	
DERECHOS DEL TITULAR SIRVIENTE	
Art. 2180. – Disposición jurídica y material. § 1. Sistemática. § 2. Novedad	295
Art. 2181. – Alcances de la constitución y del ejercicio. § 1. Constitución. § 2. Ejercicio	
Capítulo 4	
EXTINCIÓN DE LA SERVIDUMBRE	
Art. 2182. – Medios especiales de extinción. § 1. Correlación	297





XXX	ÍNDICE GENERAL
	ctinción. § 1. Alcance. Caso de con-
	Τίτυιο XII
DERECHOS .	REALES DE GARANTÍA
	Capítulo 1
DISPOS	ICIONES COMUNES
Art. 2184. – Disposiciones del codificador	comunes y especiales. § 1. Intención
Art. 2185. – Convencionalia dad. § 2. Forma	lad. § 1. Principio de convencionali-
	§ 1. Principio de accesoriedad 300
	tizables. § 1. Amplitud de la garan- e excepción. Alcances
Art. 2188. – Especialidad e ción del objeto de la gar	n cuanto al objeto. § 1. Determina- rantía real. § 2. Requisitos esenciales 301
Art. 2189. – Especialidad en	n cuanto al crédito. § 1. Créditos a na. § 2. Garantía real de máximo 302
Art. 2190. – Defectos en la	especialidad. § 1. Principio de espe-
Art. 2191. – Indivisibilidad	ncia de la voluntad de las partes
acreedor en caso de una sibilidad del crédito y de	garantía con varios bienes. § 3. Diviebienes afectados
	cuanto al objeto. § 1. Bienes com- sión de bienes gravados. § 3. Mejoras 305
Art. 2193. – Extensión en c	<i>uanto al crédito.</i> § 1. Intereses, cos-
	eal. § 1. Sustitución de la garantía.
Art. 2195. – Facultades del	constituyente. § 1. Derechos sobre
	U. § 1. Facultad del acreedor. § 2.

Art. 2197. – Realización por un tercero. § 1. Bien subastado.





ÍNDICE GENERAL	XXXI
Art. 2198. – Cláusula nula. § 1. Prohibición de apropiación del bien dado en garantía. § 2. Ofrecimiento posterior del bien en pago. § 3. Nulidad parcial	
Art. 2199. – Responsabilidad del propietario no deudor. § 1. Crédito garantizado por un tercero. § 2. Naturaleza de la relación	
Art. 2200. – Ejecución contra el propietario no deudor. § 1. Previa intimación al deudor. § 2. Pago de la deuda por el tercero no deudor. Subrogación en los derechos del acreedor. § 3. Oposición de excepciones. Subrogación en los derechos del deudor	
Art. 2201. – Derecho al remanente. § 1. Excedente entre el precio del bien subastado y el pago del crédito garantizado	
Art. 2202. – Subrogación del propietario no deudor. § 1. Indemnizaciones. § 2. Subrogación en los derechos del acreedor. § 3. Otros bienes afectados a la garantía	
Art. 2203. – Efectos de la subasta. § 1. Extinción de la garantía. § 2. Reglas mínimas del proceso	
Art. 2204. – Cancelación del gravamen. § 1. Concepto. § 2. Cancelación voluntaria o judicial	
Capítulo 2	
Capítulo 2 HIPOTECA	
HIPOTECA  Art. 2205. – Concepto. § 1. Diferencias con el régimen anterior	
HIPOTECA  Art. 2205. – Concepto. § 1. Diferencias con el régimen anterior  Art. 2206. – Legitimación. § 1. Quiénes pueden constituir hipotecas. § 2. Dominio. § 3. Condominio. § 4. Propiedad horizontal. § 5. Conjuntos inmobiliarios. § 6. Superficie	319
HIPOTECA  Art. 2205. – Concepto. § 1. Diferencias con el régimen anterior  Art. 2206. – Legitimación. § 1. Quiénes pueden constituir hipotecas. § 2. Dominio. § 3. Condominio. § 4. Propiedad	319
HIPOTECA  Art. 2205. – Concepto. § 1. Diferencias con el régimen anterior  Art. 2206. – Legitimación. § 1. Quiénes pueden constituir hipotecas. § 2. Dominio. § 3. Condominio. § 4. Propiedad horizontal. § 5. Conjuntos inmobiliarios. § 6. Superficie  Art. 2207. – Hipoteca de parte indivisa. § 1. Innovación. § 2. Ejecución de la parte indivisa. § 3. Inoponibilidad de la partición extrajudicial del condominio	319 320
HIPOTECA  Art. 2205. – Concepto. § 1. Diferencias con el régimen anterior  Art. 2206. – Legitimación. § 1. Quiénes pueden constituir hipotecas. § 2. Dominio. § 3. Condominio. § 4. Propiedad horizontal. § 5. Conjuntos inmobiliarios. § 6. Superficie  Art. 2207. – Hipoteca de parte indivisa. § 1. Innovación. § 2. Ejecución de la parte indivisa. § 3. Inoponibilidad de la partición extrajudicial del condominio	319 320 322
HIPOTECA  Art. 2205. – Concepto. § 1. Diferencias con el régimen anterior  Art. 2206. – Legitimación. § 1. Quiénes pueden constituir hipotecas. § 2. Dominio. § 3. Condominio. § 4. Propiedad horizontal. § 5. Conjuntos inmobiliarios. § 6. Superficie  Art. 2207. – Hipoteca de parte indivisa. § 1. Innovación. § 2. Ejecución de la parte indivisa. § 3. Inoponibilidad de la partición extrajudicial del condominio	319 320 322 323





XXXII

ÍNDICE GENERAL

## Capítulo 3

## **ANTICRESIS**

Art. 2212. – Concepto. § 1. Derecho real de garantía. § 2. Cosas muebles. § 3. Entrega de la posesión. § 4. Frutos. Remisión	326
Art. 2213. – Legitimación. § 1. Ampliación al condominio, a la propiedad horizontal y a la superficie. § 2. Capacidad para constituir anticresis	329
Art. 2214. – Plazo máximo. § 1. Cambio significativo. § 2. Extinción de la anticresis. Derecho real de duración menor	330
Art. 2215. – Derechos del acreedor. § 1. Uso y percepción de frutos. § 2. Imputación de frutos ante la falta de estipulación de intereses. § 3. Rendición de cuentas	331
Art. 2216. – Deberes del acreedor. § 1. Conservación de la cosa. § 2. Modificación del destino. Cambios. § 3. Adminsitración de la cosa. Responsabilidad. § 4. Efectos del incumplimiento	331
Art. 2217. – Gastos. § 1. Relación con el Código Civil	333
Art. 2218. – Duración de la inscripción. § 1. Correlación de la norma. § 2. Extinción del derecho real de garantía y caducidad registral. § 3. Renovación de la anticresis	334

## Capítulo 4

#### **PRENDA**

## Sección $1^a$

Art. 2219. – Concepto. § 1. Nueva definición. § 2. Constituyentes. Parte indivisa. § 3. Forma. § 4. Tradición de la cosa	335
Art. 2220. – Prenda con registro. § 1. Concepto. § 2. Diferencias con la prenda común. § 3. Legislación especial	
Art. 2221. – Posesión. § 1. Tradición. § 2. Acciones y defensas del acreedor prendario	338





ÍNDICE GENERAL	XXXIII
Art. 2223. – Oponibilidad. § 1. Acuerdo de partes y tradición § 2. Contenido del instrumento	
Sección $2^a$	
PRENDA DE COSAS	
Art. 2224. – Prenda de cosa ajena. § 1. Concepto. § 2. Faltide reemplazo del bien	a 341
Art. 2225. – Frutos. § 1. Diferencia con el régimen anterior. § 2 Prenda anticrética	l.
Art. 2226. – Uso y abuso. § 1. No uso sin consentimiento de deudor. § 2. Frutos. Remisión. § 3. Conservación de l cosa. § 4. Incumplimiento. Opciones	a a
Art. 2227. – Gastos. § 1. Deber de conservación. § 2. Gasto necesarios. § 3. Gastos útiles. § 4. Otros gastos	S
Art. 2228. – Venta del bien empeñado. § 1. Novedad. § 2. Sus titución de la garantía. Audiencia con el acreedor. § 3. Au torización judicial. § 4. Venta por petición de otros acreedo res	-  -
Art. 2229. – Ejecución. § 1. Subasta pública. § 2. Títulos o bienes negociables en bolsas. § 3. Soluciones pactadas. Alter nativas para el acreedor. § 4. Adquisición de la cosa por e acreedor	o  el
Art. 2230. – Rendición de cuentas. § 1. Precio de venta, gasto y honorarios pagados. § 2. Impugnaciones. Efectos	S
Art. 2231. – Documentos con derecho incorporado. § 1. Prende de títulos y valores. § 2. Derechos del acreedor	a
Sección $\Im^a$	
PRENDA DE CRÉDITOS	
Art. 2232. – Créditos instrumentados. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Instrumentación por escrito. § 3. Sus ceptibilidad de ser cedido	349
Art. 2233. – Constitución. § 1. Notificación al deudor. § 2 Efectos	
Art. 2234. – Conservación y cobranza. § 1. Código de Comercio § 2. Conservación. Destrucción o pérdida. § 3. Facultac para subrogarse en los derechos del titular original. Límites	d
III. CCC Garrido, 3.	





XXXIV ÍNDICE GENERAL	
§ 4. Crédito de dinero. § 5. Cosas que no son dinero. Remisión	351
Art. 2235. – Opción o declaración del constituyente. § 1. Manifestación o declaración del acreedor original. § 2. Manifestación o declaración del deudor. § 3. Acuerdo de partes en contrario	352
Art. 2236. – Participación en contrato con prestaciones recípro- cas. § 1. Novedad. Finalidad. § 2. Enajenación forzada de la participación del incumplimiento. § 3. Negativa injustifica- da a dar asentimiento	353
Art. 2237. – Extinción. § 1. Opción del acreedor. § 2. Restitución y notificación	354
Título XIII ACCIONES POSESORIAS Y ACCIONES REAL	ES
THE CLOTTED I OBEDOWING I THE CLOTTED WELL	LO
Capítulo 1	
Capítulo 1	
CAPÍTULO 1  DEFENSAS DE LA POSESIÓN Y LA TENENCIA  Art. 2238. – Finalidad de las acciones posesorias y lesiones que las habilitan. § 1. Sencillez en el nuevo Código. § 2. Lesiones, turbación y desapoderamiento. § 3. Intención. Acción	
CAPÍTULO 1  DEFENSAS DE LA POSESIÓN Y LA TENENCIA  Art. 2238. – Finalidad de las acciones posesorias y lesiones que las habilitan. § 1. Sencillez en el nuevo Código. § 2. Lesiones, turbación y desapoderamiento. § 3. Intención. Acción de daños	355
CAPÍTULO 1  DEFENSAS DE LA POSESIÓN Y LA TENENCIA  Art. 2238. – Finalidad de las acciones posesorias y lesiones que las habilitan. § 1. Sencillez en el nuevo Código. § 2. Lesiones, turbación y desapoderamiento. § 3. Intención. Acción de daños	355 357
CAPÍTULO 1  DEFENSAS DE LA POSESIÓN Y LA TENENCIA  Art. 2238. – Finalidad de las acciones posesorias y lesiones que las habilitan. § 1. Sencillez en el nuevo Código. § 2. Lesiones, turbación y desapoderamiento. § 3. Intención. Acción de daños	355 357 357
CAPÍTULO 1  DEFENSAS DE LA POSESIÓN Y LA TENENCIA  Art. 2238. – Finalidad de las acciones posesorias y lesiones que las habilitan. § 1. Sencillez en el nuevo Código. § 2. Lesiones, turbación y desapoderamiento. § 3. Intención. Acción de daños	355 357 357 358
CAPÍTULO 1  DEFENSAS DE LA POSESIÓN Y LA TENENCIA  Art. 2238. – Finalidad de las acciones posesorias y lesiones que las habilitan. § 1. Sencillez en el nuevo Código. § 2. Lesiones, turbación y desapoderamiento. § 3. Intención. Acción de daños	355 357 357 358 358
CAPÍTULO 1  DEFENSAS DE LA POSESIÓN Y LA TENENCIA  Art. 2238. – Finalidad de las acciones posesorias y lesiones que las habilitan. § 1. Sencillez en el nuevo Código. § 2. Lesiones, turbación y desapoderamiento. § 3. Intención. Acción de daños.  Art. 2239. – Acción para adquirir la posesión o la tenencia. § 1. Reclamo por vías legales	355 357 357 358 358 358 359





ÍNDICE GENERAL

XXXV

## Capítulo 2

## **DEFENSAS DEL DERECHO REAL**

## Sección $1^a$

Art.	. 2247. – Acciones reales. § 1. Diferencias con el régimen anterior.	362
Art.	. 2248. – Finalidad de las acciones reales y lesión que las habilita. § 1. Legitimación. § 2. Acción reivindicatoria. § 3. Acción negatoria. § 4. Acción posesoria.	362
Art.	. 2249. – Demanda y sentencia. § 1. Acreditación del derecho de poseer. § 2. Subsistencia al tiempo de la sentencia	365
Art.	. 2250. – Daño. § 1. Carácter subsidiario o sustitutivo. § 2. Opción del actor	366
Art	. 2251. – Cotitulares. Cosa juzgada. § 1. Acciones del condómino. § 2. Alternativas	367
	Sección $\mathcal{Z}^a$	
	ACCIÓN REIVINDICATORIA	
Art.	. 2252. – Reivindicación de cosas y de universalidades de he- cho. § 1. Totalidad o parcialidad de una cosa. § 2. Univer- salidad	368
Art.	. 2253. – Objetos no reivindicables. § 1. Bienes que no son cosas. § 2. Accesorios	369
Art.	. 2254. – Objetos no reivindicables en materia de automotores. § 1. Buena fe. § 2. Debida diligencia. § 3. Prescripción adquisitiva	369
Art.		
	dor. § 2. Caso del tenedor	370





XXXVI ÍNDICE GENERAL
Art. 2257. – Prueba en la reivindicación de muebles registrables. § 1. Recaudos para adquirir un automotor usado. § 2. Buena fe
Art. 2258. – Prueba en la reivindicación de muebles no registra- bles. § 1. Prevalencia en caso de antecesor común. § 2. Sub- adquirente. § 3. Poseedor de buena fe
Art. 2259. – Derecho a reembolso. § 1. Situaciones en las que procede
Art. 2260. – Alcance. § 1. Casos contemplados
Art. 2261. – Sentencia. § 1. Restitución. § 2. Contenido de la sentencia. 37
Sección $3^a$
ACCIÓN NEGATORIA
Art. 2262. – Legitimación pasiva. § 1. Procedencia de la acción. § 2. Legitimaciones activa y pasiva
Sección $4^a$
ACCIÓN CONFESORIA
Art. 2264. – Legitimación pasiva. § 1. Procedencia de la acción 37 Art. 2265. – Prueba. § 1. Distintos supuestos
Sección $5^a$
ACCIÓN DE DESLINDE
Art. 2266. – Finalidad de la acción de deslinde. § 1. Concepto. § 2. Legitimación. Objeto
Art. 2267. – Legitimación activa y pasiva. § 1. Activa: titulares del derecho real sobre el terreno. § 2. Pasiva: propietario del fondo contiguo. § 3. Acciones contra el Estado
Art. 2268. – Prueba y sentencia. § 1. Vía judicial. § 2. Perito agrimensor. § 3. Efectos de la sentencia 38





XXXVII

INDICE GENERAL
----------------

## Capítulo 3

## RELACIONES ENTRE LAS ACCIONES POSESORIAS Y LAS ACCIONES REALES

Art. 2269. – Prohibición de acumular. § 1. Trámite del poseso-	
rio. § 2. Diferencias con los antecedentes	381
Art. 2270. – Independencia de las acciones. § 1. "Ius possessio-	
nis". § 2. Examen de los títulos por el juez	382
Art. 2271. – Suspensión de la acción real. § 1. Demandado vencido en el posesorio. § 2. Demandante vencido. § 3. Flexi-	
bilidad de la cacelación del posesorio para iniciar el petitorio	382
Art. 2272. – Cumplimiento previo de condenas. § 1. Remisión	383
Art. 2273. – Acciones por un mismo hecho. § 1. Opción. § 2.	
Justificación de la norma. § 3. Medidas cautelares	383
Art. 2274. – Acciones por distintos hechos. § 1. Fundamento de	
la norma	384
Art. 2275. – Turbaciones o desapoderamientos recíprocos. § 1.	
Hecho anterior distinto del que motivó la acción. § 2. Mismo	
hecho. § 3. Acción real	384
Art. 2276. – Hechos posteriores. § 1. Acciones de defensa dis-	
tintas	385

## LIBRO QUINTO

## TRANSMISIÓN DE DERECHOS POR CAUSA DE MUERTE

## Título I **SUCESIONES**

## Capítulo 1

Art	. 2277. – Apertura de la sucesión. § 1. Diferencias con el Có-	
	digo velezano. § 2. Apertura de la sucesión. § 3. El llama-	
	miento	387





XXXVIII ÍNDICE GENERAL
Art. 2278. – Heredero y legatario. § 1. Naturaleza jurídica. § 2. Legatario. § 3. Heredero de cuota. Modificaciones
Capítulo 2
INDIGNIDAD
Art. 2281. – Causas de indignidad. § 1. Indignidad. Concepto. § 2. Reformas. § 3. Causales de indignidad. § 4. Ausencia de condena penal. § 5. La indignidad en el derecho de la vejez. § 6. La indignidad del maltrato, agravada en la vejez. § 7. La falta de prestación alimentaria hacia las personas mayores. § 8. La manipulación de la voluntad en la vejez. § 9. La ingratitud hacia las personas mayores
Art. 2284. – Caducidad. § 1. Acción de indignidad. Plazo de caducidad
Art. 2285. – Efectos. § 1. Declaración de indignidad. Efectos 401
Título II ACEPTACIÓN Y RENUNCIA DE LA HERENCIA
Capítulo 1
DERECHO DE OPCIÓN
Art. 2286. – Tiempo de la aceptación y la renuncia. § 1. Principio general. Oportunidad de aceptación o renuncia. § 2. Excepciones





ÍNDICE GENERAL	XXXIX
<ul> <li>Art. 2288. – Caducidad del derecho de opción. § 1. Reformas Enunciación. Fundamentos. § 2. Efectos de la caducidad</li> <li>Art. 2289. – Intimación a aceptar o renunciar. § 1. Reformas Enunciación. § 2. Legitimación activa. § 3. Interpelación</li> </ul>	. 404
judicial. § 4. Plazo. § 5. Solución ante el silencio. § 6. Heredero instituido bajo condición suspensiva	. 406 s 408
Acción innominada	l
Capítulo 2	
ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA	
<ul> <li>Art. 2293. – Formas de aceptación. § 1. Introducción. § 2. Aceptación expresa. § 3. Aceptación tácita</li> <li>Art. 2294. – Actos que implican aceptación. § 1. Casuística</li> <li>Art. 2295. – Aceptación forzada. § 1. Sanciones. § 2. Omisión de buena fe. Inaplicabilidad de la sanción</li> <li>Art. 2296. – Actos que no implican aceptación. § 1. Casuística § 2. Depósito ante escribano. § 3. Situación de quien perci be rentas o sumas de dinero del causante</li> <li>Art. 2297. – Aceptación por una persona incapaz o con capacidad restringida. § 1. Antecedentes</li> </ul>	. 410 . 412 . 414 . 415
Capítulo 3	
RENUNCIA DE LA HERENCIA	
Art. 2298. – Facultad de renunciar. § 1. Oportunidad. Requisito  Art. 2299. – Forma de renuncia. § 1. Forma  Art. 3000. – Retractación de la renuncia. § 1. Introducción. § 2  Límite temporal. § 3. Requisitos. § 4. Protección de lo derechos de terceros	. 418 . 419
Art. 3001. – Efectos de los derechos de terceros. § 1. Situación del heredero renunciante. § 2. Consecuencias de la renuncia § 3. Efectos sobre deudas y bienes	





XL

ÍNDICE GENERAL

# Título III CESIÓN DE HERENCIA

Art. 2302. – Momento a partir del cual produce efectos. § 1. Cesión de derechos hereditarios en el Código velezano. § 2. Reformas	422
Art. 2303. – Extensión $y$ exclusiones. § 1. Cesión de derechos hereditarios. Alcances. § 2. Supuestos	423
Art. 2304. – Derechos del cesionario. § 1. Cesión de derechos hereditarios. Derechos del cesionario. § 2. Entrega de los bienes. § 3. Responsabilidad por las deudas hereditarias. § 4. Garantía de evicción. § 5. Gravámenes	425
Art. 2305. – Garantía por evicción. § 1. Cesión de derechos hereditarios. Garantía de evicción. Régimen en el Código de Vélez Sársfield. § 2. Reformas. Distinción entre las efectuadas a título oneroso o título gratuito	426
Art. 2306. – Efectos sobre la confusión. § 1. Confusión. Concepto y regulación en el Código Civil. § 2. Efectos sobre la confusión en la cesión de derechos hereditarios	427
<ul> <li>Art. 2307. – Obligaciones del cesionario. § 1. Cesión de derechos hereditarios. Obligaciones del cesionario en el Código velezano.</li> <li>§ 2. Deberes del cesionario. Reembolso. Cargas</li> </ul>	428
Art. 2308. – Indivisión poscomunitaria. § 1. Cesión de derechos hereditarios. Situación del cónyugue supérstite. Indivisión poscomunitaria	429
Art. 2309. – Cesión de bienes determinados. § 1. Cesión de derechos hereditarios sobre bien determinado. § 2. Remisión	431
Τίτυιο ΙV	
PETICIÓN DE HERENCIA	
Art. 2310. – Procedencia. § 1. Petición de herencia. Procedencia. § 2. Legitimación pasiva. § 3. Heredero aparente. § 4. Colofón	432
Art. 2311. – Imprescriptibilidad. § 1. Petición de herencia. Imprescriptibilidad. Excepción	433
Art. 2312. – Restitución de bienes. § 1. Petición de herencia. Efectos. § 2. Restitución de bienes. Aceptación	434





ÍNDICE GENERAL	XLI
<ul> <li>Art. 2313. – Reglas aplicables. § 1. Error de derecho. § 2. Poseedor de buena fe. § 3. Poseedor de mala fe. § 4. Obligaciones de los poseedores</li> <li>Art. 2314. – Derechos del heredero aparente. § 1. Obligaciones del causante satisfechas</li> <li>Art. 2315. – Actos del heredero aparente. § 1. Heredero aparente. Validez de sus actos. § 2. Consecuencias</li> </ul>	436 437 437
Τίτυιο V	
RESPONSABILIDAD DE LOS HEREDEROS Y LEGATARIOS. LIQUIDACIÓN DEL PASIV	
Art. 2316. – Preferencia. § 1. Criterio legal. § 2. Remisión	439
Art. 2317. – Responsabilidad del heredero. § 1. Principio general. § 2. Excepciones	440
Art. 2318. – Legado de universalidad. § 1. Fundamentos. Antecedentes. § 2. Acción subsidiaria	441
Art. 2319. – Acción contra los legatarios. § 1. Legitimados. § 2. Plazo de caducidad	442
Art. 2320. – Reembolso. § 1. Acción contra coherederos o colegatarios. § 2. Límites	443
Art. 2321. – Responsabilidad con los propios bienes. § 1. Causas. § 2. Fundamentos	443
Art. 2322. – Prioridad de los acreedores del heredero sobre los bienes del heredero. § 1. Alcance de la norma. § 2. Diferencia entre los acreedores del heredero con créditos anteriores o posteriores a la apertura de la sucesión	444

# Título VI ESTADO DE INDIVISIÓN

## Capítulo 1

## ADMINISTRACIÓN EXTRAJUDICIAL

Art. 2323. – Aplicabilidad. § 1. Alcance. § 2. Fundamento .... 445





XLII ÍNDICE GENERAL		
Art. 2324. – Actos conservatorios y medidas urgentes. § 1. Legitimación. § 2. Límites.	446	
Art. 2325. – Actos de administración y disposición. § 1. Administrador. § 2. Facultades especiales	447	
Art. 2326. – Ausencia o impedimento. § 1. Normativa aplicable. § 2. Criterio de aplicación	449	
Art. 2327. – Medidas urgentes. § 1. Criterio legal. § 2. Administrador provisorio	450	
Art. 2328. – Uso y goce de los bienes. § 1. Fundamentación. § 2. Copartícipe ocupante exclusivo	451	
Art. 2329. – Frutos. § 1. Principio general. § 2. Beneficios y pérdidas	453	
Capítulo 2		
INDIVISIÓN FORZOSA		
Art. 2330. – Indivisión impuesta por el testador. § 1. Antecedentes y modificaciones	454	
Art. 2331. – Pacto de indivisión. § 1. Caracterización general. § 2. Renovación. § 3. Criterio de reforma	455	
Art. 2332. – Oposición del cónyugue. § 1. Normativa general. § 2. Excepciones	457	
Art. 2333. – Oposición de un heredero. § 1. Fundamento legal. § 2. Criterio de aplicación.	458	
Art. 2334. – Oponibilidad frente a terceros. § 1. Supuestos. § 2. Evaluación crítica	459	
Témes a VIII		
Título VII		
PROCESO SUCESORIO		
Capítulo 1		
DISPOSICIONES GENERALES		
Art. 2335. – Objeto. § 1. Proceso judicial. Carácter. § 2. Orden de las acciones	461	
Art. 2336. – Competencia. § 1. Atribución. § 2. Acciones personales de los acreedores del causante contra el heredero único.	462	
solution de los aerecavies del causame comità el heredello diffico.	102	





ÍNDICE GENERAL

XLIII

CA	D É	<b>TT</b> T		9
I i A	PΙ	$\Gamma \Pi$	LO	$\mathbf{z}$

1	n	J	V	7	R	•	1	1	١,	r	Г	)	r	Ħ	R	Δ	١	•	Г	)	F	•	1	۲.	Δ			١.	Δ	1	۲.	T	T	)	Δ	\	n	1	1	h	1	₹.	T	1	Н	ī	₹.	Ŀ	5.	F	١!	n	1	F.	K	2		h
		v	w		1.7	1	7					,		, ,	I D.		•			,			_	1	$\overline{}$		•	, ,	7	ч	1			,	$\overline{}$			,	_		4			_			٠,	•	N.	,			, ,	. '4	- 1	<b>n</b> . 1	4 /	,

zo. Efectos. § 2. Transferencia de bienes registrables	464
Art. 2338. – Facultades judiciales. § 1. Herederos colaterales y testamentarios	465
Art. 2339. – Sucesión testamentaria. § 1. Requisitos y trámite. § 2. Rúbrica. Protocolización	466
Art. 2340. – Sucesión intestada. § 1. Rquisitos generales. § 2. Trámite	468
Capítulo 3	
INVENTARIO Y AVALÚO	
Art. 2341. – Inventario. § 1. Requisitos. § 2. Contenido. § 3. Inventariador. § 4. Denuncia de bienes	470
Art. 2342. – Denuncia de bienes. § 1. Procedencia	471
Art. 2343. – Avalúo. § 1. Revista. Designación. § 2. Normativa	

#### Capítulo 4

Art. 2344. – Impugnaciones. § 1. Legitimados. § 2. Objeto de las impugnaciones. § 3. Características. § 4. Retasa ........... 474

### ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA SUCESIÓN

#### Sección $1^a$

## DESIGNACIÓN, DERECHOS Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR

Art.	2345 Capacidad.	§	1.	Legitimados.	§	2.		Alcances	475
Art.	2346. – Designación	d	e	administrador.		§	1.	Alternativas.	
	Trámite								476





XLI	V ÍNDICE GENERAL	
Art.	2347. – Designación por el testador. § 1. Nombramiento. Modalidades	477
Art.	2348. – Pluralidad de admnistradores. § 1. Ejercicio del cargo	477
Art.	2349. – Remuneración y gastos. § 1. Justificación del principio legal	478
Art.	2350. – Garantías. § 1. Principio legal. § 2. Actos que excedan los conservatorios o necesarios y urgentes	479
Art.	2351. – Remoción. § 1. Causales. § 2. Legitimación. § 3. Trámite	480
Art.	2352. – Medidas urgentes. § 1. Riesgos y medidas urgentes	481
	Sección $\mathcal{Z}^a$	
	FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR	
Art.	2353. – Administrador de los bienes. § 1. Facultades y obligaciones del administrador	482
Art.	2354. – Cobro de créditos y acciones judiciales. § 1. Trámite. § 2. Actos de disposición	483
Art.	2355. – Rendición de cuentas. § 1. Plazos. § 2. Finalidad	484
	Capítulo 5	
	PAGO DE DEUDAS Y LEGADOS	
Art.	2356. – Presentación de los acreedores. § 1. Régimen. Características § 2. Ventajas	485
Art.	2357. – Declaración de legítimo abono. § 1. Requisitos. Finalidad. § 2. Trámite	486
Art.	2358. – Procedimiento de pago. § 1. Categorías de preferencias	487
Art.	2359. – Garantía de los acreedores y legatarios de la sucesión. § 1. Fundamentos. § 2. Límites	488
Art.	2360. – Masa indivisa insolvente. § 1. Concurso o quiebra de la masa indivisa. § 2. Criterio de interpretación	489
	Capítulo 6	
$\mathbf{C}$	ONCLUSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICL	<b>\L</b>
	2361. – Cuenta definitiva. § 1. Obligación del administrador.	190





ÍNDICE GENERAL	XLV
Art. 2362. – Forma de la cuenta. § 1. Rendición privada y judicial. § 2. Incumplimiento. Responsabilidad	491
Título VIII	
<i>PARTICIÓN</i>	
Capítulo 1	
ACCIÓN DE PARTICIÓN	
<ul> <li>Art. 2363. – Conclusión de la indivisión. § 1. Principio general. § 2. Bienes registrables</li> <li>Art. 2364. – Legitimación. § 1. Especificación legal. § 2. Muerte de uno de los herederos</li> <li>Art. 2365. – Oportunidad para pedirla. § 1. El principio y la excepción. § 2. Evaluación crítica</li> <li>Art. 2366. – Herederos condicionales. § 1. Referencia legal. § 2. Condición suspensiva. § 3. Condición resolutoria</li> <li>Art. 2367. – Partición parcial. § 1. Fundamento. § 2. Aplicabilidad. § 3. Evaluación crítica</li> <li>Art. 2368. – Prescripción. § 1. Supuestos. § 2. Evaluación crítica</li> <li>CAPÍTULO 2</li> </ul>	492 493 494 495 496 497
MODOS DE HACER LA PARTICIÓN	
Art. 2369. – Partición privada. § 1. Forma. § 2. Modalidades. § 3. Capacidad	498
Art. 2370. – Partición provisional. § 1. Características. § 2. Valoración crítica	499 500
Art. 2372. – Licitación. § 1. Caracterización. § 2. Precedentes Art. 2373. – Partidor. § 1. Criterio legal. § 2. Pluralidad de partidores. § 3. Designación	500 502





XLVI	ÍNDICE GENERAL
to. § 2. Venta de lo	partición en especie. § 1. Fundamens bienes
	<i>ieconómica.</i> § 1. Procedimiento. § 2. ma 50-
Art. 2376. – Composición Bienes sujetos a reduc	de la masa.       § 1. Criterio legal.       § 2.         cción       50.
Art. 2377. – Formación d	e los lotes. § 1. Modalidades 50
	le lotes. § 1. Hijuelas de igual monto.
Art. 2379. – Títulos. Obj	tetos comunes. § 1. Criterio legal 50
	eferencial de establecimiento. § 1. Aplicas sobre la posibilidad de licitación 500
	referencial de otros bienes. § 1. Otros in preferencial. § 2. Efectos
Art. 2382. – Petición por	varios interesados. § 1. Supuestos 51
§ 1. Caracterización.	de habitación del cónyuge supérstite. Requisitos. § 2. Derecho de habitación
Art. 2384. – Cargas de la	<i>masa.</i> § 1. Composición 51-
	Capitru o 3
	Capítulo 3
COLAC	Capítulo 3 IÓN DE DONACIONES
Art. 2385. – Personas obl cluidos. § 2. Valuac	
Art. 2385. – Personas obl cluidos. § 2. Valuac confirma el orden lega Art. 2386. – Donaciones de	IÓN DE DONACIONES  igadas a colacionar. § 1. Sujetos inción de lo donado. § 3. Testador que
Art. 2385. – Personas oble cluidos. § 2. Valuac confirma el orden lega Art. 2386. – Donaciones § 2. Efectos de estas Art. 2387. – Heredero ren	IÓN DE DONACIONES  ligadas a colacionar. § 1. Sujetos inción de lo donado. § 3. Testador que al. § 4. Legados
Art. 2385. – Personas oblicuidos. § 2. Valuado confirma el orden lega Art. 2386. – Donaciones es § 2. Efectos de estas Art. 2387. – Heredero ren excede la porción dispart. 2388. – Heredero que § 1. Debe ser hered	igadas a colacionar. § 1. Sujetos inción de lo donado. § 3. Testador que d. § 4. Legados
Art. 2385. – Personas oblications. § 2. Valuado confirma el orden lega Art. 2386. – Donaciones es § 2. Efectos de estas Art. 2387. – Heredero ren excede la porción disp Art. 2388. – Heredero que § 1. Debe ser hered bió donaciones	igadas a colacionar. § 1. Sujetos inción de lo donado. § 3. Testador que el. § 4. Legados
Art. 2385. – Personas oble cluidos. § 2. Valuado confirma el orden lega Art. 2386. – Donaciones el § 2. Efectos de estas Art. 2387. – Heredero ren excede la porción dispart. 2388. – Heredero que § 1. Debe ser herede bió donaciones	igadas a colacionar. § 1. Sujetos inción de lo donado. § 3. Testador que al. § 4. Legados





	ÍNDICE GENERAL	XLVII
Art.	2392. – Beneficios excluidos de la colación. § 1. Situaciones especiales. § 2. Deudas del coheredero	
Art.	2393. – Perecimiento sin culpa. § 1. Diversos criterios	. 523
Art.	2394. – Frutos. § 1. Finalidad de la norma. § 2. Intereses	523
Art.	2395. – Derecho de pedir la colación. § 1. Heredero presuntivo. § 2. Cónyugue supérstite	
Art.	2396. – Modo de hacer la colación. § 1. Sentido de la norma. Concepto de colación. § 2. Obligaciones del heredero sometido a colación. § 3. Elementos. § 4. Divisibilidad	)
	Capítulo 4	
	COLACIÓN DE DEUDAS	
Art.	2397. – Deudas que se colacionan. § 1. Fuentes. § 2. Colación de un heredero insolvente. § 3. ¿Deben colacionarse las deudas? § 4. Colación de deudas prescriptas	
Art.	2398. – Suspensión de los derechos de los coherederos. § 1. Distinción entre nacimiento de la obligación de colacionar y exigibilidad de la colación. § 2. Prescripción de la acción de colación de deudas	
Art.	2399. – Deudas surgidas durante la indivisión. § 1. Colación de deudas sobre bienes de la sucesión. § 2. Indemnización por uso y goce de los bienes. § 3. Remuneración del administrador. Reembolso de gastos	
Art.	2400. – Intereses. § 1. Distinción entre deudas prescriptas y vigentes. § 2. Intereses sobre deudas producidas entre coherederos	
Art.	2401. – Coheredero deudor y acreedor a la vez. § 1. Tipos de deudas colacionables. § 2. Deudas con el causante con exigibilidad posterior a la partición. Adelantamiento de la exigibilidad. § 3. Cómputo de la compensación	
Art.	2402. – Modo de hacer la colación. § 1. Diferencia con la colación de donaciones. a) Diferencias respecto de la forma de hacer la colación. b) Privilegios	<u>.</u>
	Capítulo 5	
	EFECTOS DE LA PARTICIÓN	
Art.	2403. – Efecto declarativo. § 1. Carácter de la partición. § 2. Requisitos de validez	





XLVIII fi	NDICE GENERAL
de la responsabilidad del l	Causa anterior. § 2. Mantenimiento heredero a pesar de no conservar los
	garantía. § 1. Valor de los bienes.
coherederos. § 2. Culpa	de la garantía. § 1. Evicción entre del afectado
-	§ 1. Diferencias con el régimen an- 
(	Capítulo 6
NULIDAD Y REF	ORMA DE LA PARTICIÓN
	ad. § 1. Sentido de la norma 537
sión. § 2. Cesión de her	cción de complemento. § 1. Exten- rencia entre coherederos
	son admisibles las acciones. § 1. § 2. Valoración crítica
(	Capítulo 7
	Capítulo 7 OR LOS ASCENDIENTES
PARTICIÓN PO	
PARTICIÓN PO	OR LOS ASCENDIENTES
PARTICIÓN PO  DISPOSCI  Art. 2411. – Personas que pue norma. § 2. Partición p	OR LOS ASCENDIENTES  SECCIÓN 1 <sup>a</sup> IONES GENERALES  eden efectuarla. § 1. Sentido de la or donación o por testamento. § 3.
PARTICIÓN PO  DISPOSCI  Art. 2411. – Personas que pue norma. § 2. Partición p Ascendiente casado. § 4.	OR LOS ASCENDIENTES  SECCIÓN 1 <sup>a</sup> IONES GENERALES  eden efectuarla. § 1. Sentido de la
PARTICIÓN PO  DISPOSCI  Art. 2411. – Personas que pue norma. § 2. Partición p Ascendiente casado. § 4.  Art. 2412. – Bienes no incluid Art. 2413. – Colación. § 1.	DR LOS ASCENDIENTES  SECCIÓN 1 <sup>a</sup> SONES GENERALES  eden efectuarla. § 1. Sentido de la or donación o por testamento. § 3.  Partición de gananciales
PARTICIÓN PO  DISPOSCI  Art. 2411. – Personas que pue norma. § 2. Partición p Ascendiente casado. § 4.  Art. 2412. – Bienes no incluie Art. 2413. – Colación. § 1.  Art. 2414. – Mejora. § 1. Ca	DR LOS ASCENDIENTES  SECCIÓN 1 <sup>a</sup> CONES GENERALES  eden efectuarla. § 1. Sentido de la or donación o por testamento. § 3.  Partición de gananciales
PARTICIÓN PO  DISPOSCI  Art. 2411. – Personas que pue norma. § 2. Partición p Ascendiente casado. § 4.  Art. 2412. – Bienes no incluio Art. 2413. – Colación. § 1.  Art. 2414. – Mejora. § 1. Ca ción disponible	Partición de gananciales
PARTICIÓN PO  DISPOSCI  Art. 2411. – Personas que pue norma. § 2. Partición p Ascendiente casado. § 4.  Art. 2412. – Bienes no incluio Art. 2413. – Colación. § 1.  Art. 2414. – Mejora. § 1. Cación disponible	PARLOS ASCENDIENTES  SECCIÓN 1 <sup>a</sup> SONES GENERALES  Eden efectuarla. § 1. Sentido de la or donación o por testamento. § 3. Partición de gananciales





ÍNDICE GENERAL	XLIX
Art. 2416. – Derechos transmitidos. § 1. Donación de la nuda propiedad con reserva de usufructo. § 2. Renta vitalicia	
Art. 2417. – Acción de reducción. § 1. Situaciones contempladas. § 2. Subsistencia de la partición	
Art. 2418. – Valor de los bienes. § 1. Al tiempo en que se hacen las donaciones. § 2. Cambio de criterio	
Art. 2419. – Garantía de evicción. § 1. Indemnización por los copartícipes. § 2. Momento para ejercer la acción	
Art. 2420. – Revocación. § 1. Comparación con el régimen anterior. § 2. Ingratitud. § 3. Indignidad	
Sección $3^a$	
PARTICIÓN POR TESTAMENTO	
Art. 2421. – Enajenación de bienes. § 1. Efectos. Revocabilidad. § 2. Bien enajenado. § 3. Subsistencia del testamento. § 4. Creación de un fideicomiso	
Art. 2422. – Efectos. § 1. Coherencia de la norma. § 2. Supuestos de atribución preferencial	
Art. 2423. – Garantía de evicción. § 1. Valor de los bienes. § 2. Bienes futuros. § 3. Evicción y garantías por defectos ocultos	
Τίτυιο ΙΧ	
SUCESIONES INTESTADAS	
Capítulo 1	
DISPOSICIONES GENERALES	
Art. 2424. – Heredero legítimo. § 1. Órdenes sucesorias. § 2. Nuera viuda sin hijos. § 3. Vigencia del precepto. § 4. Reglas. § 5. Herencias vacantes	
Art. 2425. – Naturaleza y origen de los bienes. § 1. Una masa. § 2. Excepciones al principio	552
IV. CCC Garrido, 3.	

info@astrea.com.ar



L



ÍNDICE GENERAL

## Capítulo 2

# SUCESIÓN DE LOS DESCENDIENTES

Art. 2426. – Sucesión de los hijos. § 1. Distribución por cabeza. § 2. Derechos del cónyuge supérstite. § 3. Quiénes pueden heredar	553
Art. 2427. – Sucesión de los demás descendientes. § 1. Representación: definición. § 2. Remisiones	554
Art. 2428. – Efectos de la representación. § 1. División por estirpe y por rama. § 2. Obligación de colacionar. Remisión	555
Art. 2429. – Casos en que tiene lugar. § 1. Procedencia. § 2. Conmoriencia. § 3. Indignidad. § 4. Representación en la sucesión testamentaria	556
Art. 2430. – Caso de adopción. § 1. Adopción simple. § 2. Adopción de integración. § 3. Representación	557
Capítulo 3	
SUCESIÓN DE LOS ASCENDIENTES	
Art. 2431. – Supuestos de procedencia. División. § 1. Distribución por cabeza. § 2. Indignidad	558
Art. 2432. – Parentesco por adopción. § 1. Adopción simple. § 2. Dos masas. § 3. Tercera masa. § 4. Llamamiento testamentario. § 5. Adopción de integración	560
Capítulo 4	
SUCESIÓN DEL CÓNYUGUE	
Art. 2433. – Concurrencia con descendientes. § 1. Como un hijo más. § 2. Exclusión de los gananciales. § 3. Régimen de comunidad. § 4. Régimen de separación de bienes	561
Art. 2434. – Concurrencia con ascendientes. § 1. Falta de descendientes. § 2. Régimen de comunidad. § 3. Régimen de separación de bienes. § 4. Determinación de la concurrencia	562
Art. 2435. – Exclusión de colaterales. § 1. Desplazamiento. § 2. Otros derechos	563





ÍNDICE GENERAL	LI
<ul> <li>Art. 2436. – Matrimonio "in extremis". § 1. Requisitos para que opere la exclusión. § 2. Excepción: unión convivencial previa</li> <li>Art. 2437. – Divorcio, separación de hecho y cese de la convivencia resultante de una decisión judicial. § 1. Divorcio. § 2.</li> </ul>	564
Separación de hecho. § 3. Cese de la convivencia	565
Capítulo 5	
SUCESIÓN DE LOS COLATERALES	
Art. 2438. – Extensión. § 1. Vocación residual. § 2. Hijos adoptivos. § 3. Diversas situaciones	566
Art. 2439. – Orden. § 1. Proximidad de grados. § 2. Derecho de representación	567
Art. 2440. – División. § 1. Hermanos bilaterales y unilaterales. § 2. Otros: partes iguales. § 3. División por estirpe	568
Capítulo 6	
DERECHOS DEL ESTADO	
<ul> <li>Art. 2441. – Declaración de vacancia. § 1. Requisitos. § 2. Curador de los bienes. § 3. Juez competente. § 4. Inscripción de la declaración de vacancia</li> <li>Art. 2442. – Funciones del curador. § 1. Inventario. § 2. Pago de deudas y legados. § 3. Rendición de cuentas</li> <li>Art. 2443. – Conclusión de la liquidación. § 1. Entrega de los bienes al Estado. § 2. Heredero no tenido en cuenta</li> </ul>	569 570 571
Τίτυιο Χ	
PORCIÓN LEGÍTIMA	
<ul> <li>Art. 2444. – Legitimarios. § 1. Protección a los familiares más próximos. § 2. Fundamento de la norma</li></ul>	<ul><li>573</li><li>573</li><li>575</li></ul>



LII



Art. 2447. – Protección. § 1. Límite. § 2. Principio de inviolabilidad	575
Art. 2448. – Mejora a favor de heredero con discapacidad. § 1.  Discriminación positiva. § 2. Fundamento de la norma. § 3.  Fideicomiso testamentario	576
Art. 2449. – Irrenunciabilidad. § 1. Orden público. § 2. Límite a la validez de los actos de disposición	578
Art. 2450. – Acción de entrega de la legítima. § 1. Limitación. § 2. Donaciones	579
Art. 2451. – Acción de complemento. § 1. Alcance	579
Art. 2452. – Reducción de disposiciones testamentarias. § 1.  Acción de reducción	580
Art. 2453. – Reducción de donaciones. § 1. Excedentes a la porción disponible	580
Art. 2454. – Efectos de la reducción de las donaciones. § 1. Resolución. § 2. Frutos	581
Art. 2455. – Perecimiento de lo donado. § 1. Liberación del donatario. § 2. Responsabilidad del donatario	583
Art. 2456. – Insolvencia del donatario. § 1. Clases de bienes. § 2. Solución	584
Art. 2457. – Derechos reales constituidos por el donatario. § 1.  Acción restitutoria. § 2. Restitución parcial	584
Art. 2458. – Acción reipersecutoria. § 1. Valoración crítica	585
Art. 2459. – Prescripción adquisitiva. § 1. Desprotección de la legítima. § 2. Comienzo del cómputo de la prescripción	586
Art. 2460. – Constitución de usufructo, uso, habitación o renta vitalicia. § 1. Aplicación del precepto a las donaciones. § 2. Opción de los herederos	587
Art. 2461. – Transmisión de bienes a legitimarios. § 1. Contradicción. § 2. Consentimiento de los legitimarios. § 3. Efectos	587
Τίτυλο ΧΙ	
SUCESIONES TESTAMENTARIAS	
Capítulo 1	
DISPOSICIONES GENERALES	
Art. 2462. – Testamento. § 1. Caracteres. § 2. Formas. § 3. Porción disponible	589

ÍNDICE GENERAL





ÍNDICE GENERAL	LIII
Art. 2463. – Reglas aplicables. § 1. El testamento como acto jurídico	590
Art. 2464. – Edad para testar. § 1. Interpretaciones bajo el régimen anterior. § 2. Estado actual de la cuestión	591
Art. 2465. – Expresión personal de la voluntad del testador. § 1. Revocabilidad del acto	592
Art. 2466. – Ley que rige la validez del testamento. § 1. Aplicación del nuevo régimen	593
Art. 2467. – Nulidad del testamento y de disposiciones testamentarias. § 1. Sistema del Código. § 2. Casos de nulidad	593
Art. 2468. – Condición y cargo prohibidos. § 1. Validez del testamento	596
Art. 2469. – Acción de nulidad. § 1. Características de la acción	596
Art. 2470. – Interpretación. § 1. Dificultades de la interpretación	597
Art. 2471. – Obligación de denunciar la existencia del testamento. § 1. Terceros en conocimiento o en poder del testamento	598

## Capítulo 2

#### FORMAS DE LOS TESTAMENTOS

### Sección $1^a$

### DISPOSICIONES GENERALES

	2472. – Ley que rige la forma. § 1. Consagración de un principio general	599
	2473. – Requisitos formales. § 1. Formalidad testamentaria	600
	2474. – Sanción por inobservancia de las formas. § 1. Acto indivisible en lo formal, divisible en su contenido. § 2. Lo superfluo	601
	2475. – Confirmación del testamento nulo por inobservancia de las formalidades. § 1. Otorgamiento de nuevo testamento. § 2. Confirmación por los herederos	602
Art.	2476. – Firma. § 1. Función y características de la firma	602

V. CCC Garrido, 3.





LIV ÍNDICE GENERAL	
Sección $2^a$	
TESTAMENTO OLÓGRAFO	
Art. 2477. – Requisitos. § 1. Condiciones de la validez	
Sección $3^a$	
TESTAMENTO POR ACTO PÚBLICO	
<ul> <li>Art. 2479. – Requisitos. § 1. Limitaciones del escribano. § 2. Diferencias con el régimen anterior</li></ul>	606 607 608
Capítulo 3 INHABILIDAD PARA SUCEDER POR TESTAMENT	O
Art. 2482. – Personas que no pueden suceder. § 1. Novedades de la norma  Art. 2483. – Sanción. § 1. Nulidad de la cláusula que viola la prohibición	609 610
Capítulo 4 INSTITUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE HEREDEROS Y LEGATARIOS	
Art. 2484. – Principio general. § 1. Institución de herederos y legatarios	611





ÍNDICE GENERAL	LV
Art. 2485. – Cosas especiales. § 1. Interpretación integradora	612
Art. 2486. – Herederos universales. § 1. Diferencia con los herederos de cuota	614
Art. 2487. – Casos de institución de herederos universales. § 1.  Análisis de los distintos casos	615
Art. 2488. – Herederos de cuota. § 1. Incorporación de la figura. § 2. Alternativas	616
Art. 2489. – Derecho de acrecer. § 1. Características	617
Art. 2490. – Legado de usufructo. § 1. Caso particular	618
Art. 2491. – Sustitución. § 1. Prohibición de sustitución fideicomisaria. § 2. Sustitución vulgar	619
Art. 2492. – Sustitución de residuo. § 1. Extensión de la prohibición en el caso de bienes remanentes	620
Art. 2493. – Fideicomiso testamentario. § 1. Definición. § 2. Contenido del testamento. § 3. Plazo. § 4. Beneficiario. § 5. Propiedad fiduciaria	620
Capítulo 5 LEGADOS	
LEGADOS  Art. 2494. – Normas aplicables. § 1. Obligación del heredero de cumplir los legados. § 2. Distinción entre acreedores suceso-	622
LEGADOS  Art. 2494. – Normas aplicables. § 1. Obligación del heredero de cumplir los legados. § 2. Distinción entre acreedores sucesorios. § 3. Herederos forzosos	622 624
LEGADOS  Art. 2494. – Normas aplicables. § 1. Obligación del heredero de cumplir los legados. § 2. Distinción entre acreedores sucesorios. § 3. Herederos forzosos	
LEGADOS  Art. 2494. – Normas aplicables. § 1. Obligación del heredero de cumplir los legados. § 2. Distinción entre acreedores sucesorios. § 3. Herederos forzosos	624
LEGADOS  Art. 2494. – Normas aplicables. § 1. Obligación del heredero de cumplir los legados. § 2. Distinción entre acreedores sucesorios. § 3. Herederos forzosos	624 625





LVI ÍNDICE GENERAL
Art. 2500. – Legado de cosa gravada. § 1. Mejora de la relación anterior. Resolución de la cuestión
Art. 2501. – Legado de inmueble. § 1. Valor de lo agregado. Eliminación de la distinción
Art. 2502. – Legado de género. § 1. Legado de casos. § 2. Legado de sumas de dinero
Art. 2503. – Evicción en el legado de cosa fungible y en el legado alternativo. § 1. Sistema del Código
Art. 2504. – Legado con determinación del lugar. § 1. Indicación del lugar donde se encuentran
Art. 2505. – Legado de crédito. Legado de liberación. § 1. Legado de crédito. § 2. Legado de liberación
Art. 2506. – Legado al acreedor. § 1. No compensación de la deuda. § 2. Reconocimiento de una deuda. § 3. Error del testador sobre la deuda
Art. 2507. – Legado de cosa ajena. § 1. Nulidad del legado supuestos de validez. § 2. Casos indeterminados y legado alternativo. § 3. Adquisición por el legatario
Art. 2508. – Legado de un bien en condominio. § 1. Caso de condominio. Solución actual. § 2. Bien comprendido en una masa patrimonial. § 3. Legado de bien ganancial
Art. 2509. – Legado de alimentos. § 1. Legado de prestaciones periódicas. § 2. Monto de la cuota. § 3. Legado de alimentos a persona mayor
Art. 2510. – Legado de pago periódico. § 1. Características 64
Capítulo 6
REVOCACIÓN Y CADUCIDAD DE LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS
Art. 2511. – Revocabilidad. § 1. Voluntad del testador
Art. 2512. – Revocación expresa. § 1. Forma
ma
presunción. § 2. Adquisición de postura intermedia





	ÍNDICE GENERAL	LVII
	res. § 3. Alteraciones por hechos ajenos al testador. § 4. Caso fortuito o fuerza mayor	651
Art.	2516. – Revocación del legado por transmisión, transformación o gravamen de la cosa. § 1. Casos contemplados	653
Art.	2517. – Responsabilidad de los herederos. § 1. Obligación de responder ante pérdida o deterioro	655
Art.	$2518Caducidad\ de\ la\ institución\ por\ premoriencia. ~\S~1.$ Explicación de la norma	655
	2519. – Caducidad del legado por perecimiento y por transformación de la cosa. § 1. Perecimiento. § 2. Transformación	656
Art.	2520. – Revocación del legado por causa imputable al legatario. § 1. Indignidad. § 2. Incumplimiento del cargo	657
Art.	2521Renuncia del legatario. § 1. Eliminación de la presunción. § 2. Características de la renuncia	659
Art.	2522. – Renuncia parcial. Legado plural. § 1. Indivisibilidad de la renuncia	660
	Capítulo 7	
	ALBACEAS	
Art.	2523. – Atribuciones. § 1. Funciones del albacea. § 2. Pluralidad	660
Art.	2524. – Forma de la designación. Capacidad. § 1. Capacidad y limitaciones para ser albacea. § 2. Funcionarios públicos	662
Art.	2525. – Delegación. § 1. Carácter "intuitu personæ". § 2. Honorarios de los mandatarios	663
Art.	$2526.$ – $Deberes\ y\ facultades\ del\ albacea.$ § 1. Clasificación de las funciones. § 2. Obligaciones y facultades	664
Art.	$2527Responsabilidad. \ \S \ 1.$ Principios de responsabilidad del mandato	666
Art.	$2528.$ – Facultades de herederos y legatarios. $\S$ 1. Causales de destitución. $\S$ 2. Desnaturalización del factor subjetivo	667
Art.	$2529Supuesto$ de inexistencia de herederos. $\S$ 1. Expansión de las facultades del albacea	668
	2530. – Remuneración. Gastos. § 1. Sistema remuneratorio	670
Art.	2531. – Conclusión. § 1. Supuestos de conclusión del albaceazgo	671





LVIII

ÍNDICE GENERAL

### LIBRO SEXTO

# **DISPOSICIONES COMUNES** A LOS DERECHOS PERSONALES Y REALES

### Título I

## PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD

#### Capítulo 1

## DISPOSICIONES COMUNES A LA PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA Y ADQUISITIVA

#### Sección $1^a$

#### NORMAS GENERALES

1	2532. – Ámbito de aplicación. § 1. Generalidades de la norma. § 2. Elementos de la prescripción. § 3. Regulación local	673
	2533. – Carácter imperativo. § 1. Fundamento. § 2. Carácter absoluto	676
	2534. – Sujetos. § 1. Operatividad. Excepciones. § 2. Acreedor y cualquier interesado	676
	2535. – Renuncia. § 1. Libertad de abdicar. § 2. Pérdida de la acción de regreso	678
	2536. – Invocación de la prescripción. § 1. Principio relativo. § 2. Excepciones	679
	2537. – Modificación de los plazos por ley posterior. § 1. Presupuesto. Regla general. § 2. Caso de plazo menor	681





ÍNDICE GENERAL	LIX
Art. 2538. – Pago espontáneo. § 1. Pago irrepetible. § 2. Voluntariedad del pago	683
Sección $2^a$	
SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN	
Art. 2539. – Efectos. § 1. Tiempo útil. § 2. Causales de suspensión	684
Art. 2540. – Alcance subjetivo. § 1. Carácter personal. § 2. Obligaciones concurrentes, solidarias e indivisibles	685
$Art.\ 2541Suspensi\'on\ por\ interpelaci\'on\ fehaciente.\ \S\ 1.\ Interpelaci\'on.\ \S\ 2.\ Condiciones\ de\ efectividad\ de\ la\ suspensi\'on\ \dots$	686
Art. 2542. – Suspensión por pedido de mediación. § 1. Inicio de la suspensión. § 2. Cese de la suspensión. § 3. Carácter personal	687
Art. 2543. – Casos especiales. § 1. Suspensión entre cónyuges durante el matrimonio. § 2. Entre los convivientes, durante la unión convivencial. § 3. Entre los padres, tutores y curadores y los hijos, tutelados y curados. § 4. Entre la persona jurídica y sus administradores y órganos de fiscalización, mientras continúan en el ejercicio de sus cargos. § 5. A favor y en contra del heredero con responsabilidad limitada, respecto de los reclamos que tienen por causa la defensa de los derechos sobre bienes del acervo hereditario	689
Sección $3^a$	
INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN	
Art. 2544. – Efectos. § 1. Actos interruptivos de la prescripción. § 2. Efectos radicales	692
Art. 2545. – Interrupción por reconocimiento. § 1. Voluntad de reconocer la obligación	693
Art. 2546. – Interrupción por petición judicial. § 1. Casos en que procede	693
Art. 2547. – Duración de los efectos. § 1. Resolución firme. § 2. Prescripción que se tiene por no sucedida	695
Art. 2548. – Interrupción por solicitud de arbitraje. § 1. Similitud con el amparo jurisdiccional	697





LX ÍNDICE GENERAL	
Art. 2549. – Alcance subjetivo. § 1. Carácter personal. § 2. Obligaciones concurrentes, solidarias e indivisibles	98
Sección $4^a$	
DISPENSA DE LA PRESCRIPCIÓN	
Art. 2550. – Requisitos. § 1. Fundamento de la norma. § 2. Caracteres de la dispensa	99
Sección $5^a$	
DISPOSICIONES PROCESALES RELATIVAS A LA PRESCRIPCIÓN	
Art. 2551. – Vías procesales. § 1. La prescripción como acción 70  Art. 2552. – Facultades judiciales. § 1. Limitación de la jurisdicción	
Art. 2553. – Oportunidad procesal para oponerla. § 1. Superación de las críticas anteriores	
Capítulo 2	
PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA	
$S$ ección $1^a$	
COMIENZO DEL CÓMPUTO	
Art. 2554. – Regla general. § 1. Momento de inicio del cómputo 70 Art. 2555. – Rendición de cuentas. § 1. Cómputo del plazo 70 Art. 2556. – Prestaciones periódicas. § 1. Momento en que la retribución se torna exigible	)5
Art. 2557. – Prestaciones a intermediarios. § 1. Momento de la conclusión de la actividad	)7





ÍNDICE GENERAL	LXI
Art. 2558. – Honorarios por servicios prestados en procedimientos. § 1. Profesionales que actúan en la justicia. § 2. Plazo único. § 3. Finalización del servicio previo a la conclusión del proceso	708
Art. 2559. – Créditos sujetos a plazo indeterminado. § 1. Regulación de dos alternativas posibles	709
Sección $2^a$	
PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN	
Art. 2560. – Plazo genérico. § 1. Casos excluidos. § 2. Novedad legislativa	710
Art. 2561. – Plazos especiales. § 1. Agresiones sexuales a incapaces. § 2. Responsabilidad civil. § 3. Delitos de lesa humanidad	712
Art. 2562. – Plazo de prescripción de dos años. § 1. Enumeración de casos especiales	713
Art. 2563. – Cómputo del plazo de dos años. § 1. Cómputo del plazo según cada caso particular	714
Art. 2564. – Plazo de prescripción de un año. § 1. Casos especiales en que rige la prescripción anual	716
Capítulo 3	
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	
Art. 2565. – Regla general. § 1. Reglamentación común con la prescripción liberatoria	717
Capítulo 4	
CADUCIDAD DE LOS DERECHOS	
Art. 2566. – Efectos. § 1. Comparación de la caducidad con la prescripción	718





LXII	ÍNDICE GENERAL	
	Suspensión e interrupción. § 1. Fundamentos de la	719
	Nulidad de la cláusula de caducidad. § 1. Causales ración de nulidad	720
<i>Art. 2569.</i> – del dere	Actos que impiden la caducidad. § 1. Consolidación cho	721
	Caducidad y prescripción. § 1. Autonomía de amos. § 2. Ejemplos de convergencia en el Código	721
o indisp		722
Art. 2572. –	Facultades judiciales. § 1. Declaración de oficio	723
	Título II	
	PRIVILEGIOS	
	Capítulo 1	
	Capítulo 1 DISPOSICIONES GENERALES	
	DISPOSICIONES GENERALES  Definición. Asiento. § 1. Privilegio como calidad	724
del créd <i>Art. 2574.</i> –	DISPOSICIONES GENERALES  Definición. Asiento. § 1. Privilegio como calidad ito. § 2. Importancia del asiento	724 725
del créd  Art. 2574. – pretació.  Art. 2575. –	DISPOSICIONES GENERALES  Definición. Asiento. § 1. Privilegio como calidad ito. § 2. Importancia del asiento	
del créd  Art. 2574. – pretació:  Art. 2575. – cia del p  Art. 2576. –	DISPOSICIONES GENERALES  Definición. Asiento. § 1. Privilegio como calidad ito. § 2. Importancia del asiento	725
del créd  Art. 2574. – pretació:  Art. 2575. – cia del p  Art. 2576. – la cosa y	DISPOSICIONES GENERALES  Definición. Asiento. § 1. Privilegio como calidad ito. § 2. Importancia del asiento	725 727
del créd  Art. 2574. – pretació.  Art. 2575. – cia del p  Art. 2576. – la cosa y  Art. 2577. – Art. 2578. – ticulares	DISPOSICIONES GENERALES  Definición. Asiento. § 1. Privilegio como calidad ito. § 2. Importancia del asiento  Origen legal. § 1. Cuestión de orden público. Interne restrictiva. § 2. Creación voluntaria  Renuncia y postergación. § 1. Posibilidad de renuncivilegio  Indivisibilidad. Transmisibilidad. § 1. Respecto de del crédito. § 2. Inseparabilidad del crédito  Extensión. § 1. Interpretación restrictiva  Cómputo. § 1. Reclamo judicial. § 2. Soluciones par-	725 727 728
del créd  Art. 2574. – pretació:  Art. 2575. – cia del p  Art. 2576. – la cosa y  Art. 2577. –  Art. 2578. – ticulares  Art. 2579. –	DISPOSICIONES GENERALES  Definición. Asiento. § 1. Privilegio como calidad ito. § 2. Importancia del asiento	725 727 728 729
del créd  Art. 2574. – pretación  Art. 2575. – cia del p  Art. 2576. – la cosa y  Art. 2577. –  Art. 2578. – ticulares  Art. 2579. – cación del	DISPOSICIONES GENERALES  Definición. Asiento. § 1. Privilegio como calidad ito. § 2. Importancia del asiento	725 727 728 729 730





ÍNDICE GENERAL

LXIII

#### Capítulo 2

#### PRIVILEGIOS ESPECIALES

	2582. – Enumeración. § 1. Diferencias con el régimen anterior
	2583. – Extensión. § 1. Similitudes con la ley concursal 2584. – Subrogación real. § 1. Requisitos. § 2. Casos de subrogación real
Art.	2585. – Reserva de gastos. § 1. Preferencia de cobro. § 2. Honorarios profesionales
Art.	2586. – Conflicto entre los acreedores con privilegio especial. § 1. Simplificación del sistema. § 2. Alteración del orden del artículo 2582
	Τίτυιο III
	DERECHO DE RETENCIÓN

### Art. 2587. – Legitimación. § 1. Características del derecho de retención. Metodología del Código ..... Art. 2588. – Cosa retenida. § 1. Aptitud jurídica de la "cosa" para ser retenida. § 2. Relación de poder del retenedor. Obligación de dar. § 3. Existencia de una obligación fundante del derecho. § 4. Conexión entre el crédito y la cosa retenida. § 5. Inexistencia de prohibición de retener. § 6. Inexisten-Art. 2589. – Ejercicio. § 1. Condiciones para el ejercicio. § 2. Normas procesales ..... Art. 2590. – Atribuciones del retenedor. § 1. Medidas conservatorias del crédito. § 2. Costo del depósito. § 3. Frutos naturales ..... 744Art. 2591. – Obligaciones del retenedor. § 1. Prohibición del uso de la cosa. § 2. Deber de conservación. § 3. Restitución y Art. 2592. – Efectos. § 1. Indivisibilidad. § 2. Accesoriedad. § 3. Facultades de disposición y administración. § 4. Embargo y subasta. § 5. Interrupción de la prescripción. § 6. Art. 2593. – Extinción. § 1. Enumeración de causales .....





LXIV

ÍNDICE GENERAL

# Título IV

## DISPOSICIONES DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

ternacionales y de derecho internacional privado argentino ...... 750

Art. 2594. - Normas aplicables. § 1. Aplicación de tratados in-

Art. 2595. – Aplicación del derecho extranjero. § 1. Metodología para la aplicación. § 2. Aplicación de oficio. § 3. Existencia de varios sistemas covigentes. § 4. Armonización de derechos	751	
$Art.\ 2596.$ – $Reenvio.$ § 1. Teoría de la referencia máxima	753	
Art. 2597. – Cláusula de excepción. § 1. Caso en que la situación no tiene vínculos estrechos con el derecho extranjero aplicable según la norma indirecta	754	
Art. 2598. – Fraude a ley. § 1. Intención de eludir el derecho aplicable	756	
Art. 2599. – Normas internacionalmente imperativas. § 1. Consagración de la imperatividad	756	
Art. 2600. – Orden público. § 1. Exclusión del derecho extranjero aplicable	757	
Capítulo 2  JURISDICCIÓN INTERNACIONAL		
	758	
JURISDICCIÓN INTERNACIONAL  Art. 2601. – Fuentes de jurisdicción. § 1. Primacía de las fuen-	758 758	
JURISDICCIÓN INTERNACIONAL  Art. 2601. – Fuentes de jurisdicción. § 1. Primacía de las fuentes convencionales		
JURISDICCIÓN INTERNACIONAL  Art. 2601. – Fuentes de jurisdicción. § 1. Primacía de las fuentes convencionales	758	
JURISDICCIÓN INTERNACIONAL  Art. 2601. – Fuentes de jurisdicción. § 1. Primacía de las fuentes convencionales  Art. 2602. – Foro de necesidad. § 1. Casos en que es viable. § 2. Recepción jurisprudencial  Art. 2603. – Medidas provisionales y cautelares. § 1. Casos en que proceden. § 2. Autonomía de la cooperación  Art. 2604. – Litispendencia. § 1. Acción iniciada en país extran-	758 759	





ÍNDICE GENERAL	LXV
Art. 2607. – Prórroga expresa o tácita. § 1. Formas de prorrogar la jurisdicción	762
Art. 2608. – Domicilio o residencia habitual del demandado. § 1. Fundamento de la norma	763
Art. 2609. – Jurisdicción exclusiva. § 1. Competencia de los jueces argentinos	763
$Art.\ \ 2610Igualdad\ de\ trato.  \S\ 1.  Consagración de garantías\ \dots$	764
$\begin{tabular}{lllllllllllllllllllllllllllllllllll$	765
Art. 2612. – Asistencia procesal internacional. § 1. Cooperación internacional. Medios de comunicación. § 2. Límites a la cooperación	766

# Capítulo 3

### PARTE ESPECIAL

### Sección $1^a$

## PERSONAS HUMANAS

Art. 2613. – Domicilio y residencia habitual de la persona huma- na. § 1. Regulación actual del domicilio	768
Art. 2614. – Domicilio de las personas menores de edad. § 1. Titulares de la responsabilidad parental domiciliados en distintos Estados. § 2. Sustracción y retención ilícita de menores	770
Art. 2615. – Domicilio de otras personas incapaces. § 1. Lugar de residencia habitual	771
Art. 2616. – Capacidad. § 1. Equiparación entre capacidad de hecho y de derecho. § 2. Capacidad adquirida	771
Art. 2617. – Supuestos de personas incapaces. § 1. Invocación de la propia incapacidad	772
Art. 2618. – Nombre. § 1. Domicilio al tiempo de imposición del nombre	773
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	774
Art. 2620. – Derecho aplicable. § 1. Derecho del domicilio de los bienes	775





LXVI

ÍNDICE GENERAL

## Sección $2^a$

### MATRIMONIO

Art. 2621. – Jurisdicción. § 1. El último domicilio conyugal efectivo
Art. 2622. – Derecho aplicable. § 1. Derecho del lugar de celebración. Se mantiene el régimen anterior
Art. 2623. – Matrimonio a distancia. § 1. Similitud y diferencias con el régimen anterior
Art. 2624. – Efectos personales del matrimonio. § 1. Domicilio conyugal como centro de gravedad
Art. 2625. – Efectos patrimoniales del matrimonio. § 1. Congregación de la autonomía de la voluntad de los cónyuges. § 2. Normativa regional
Art. 2626. – Divorcio y otras causales de disolución del matrimo- nio. § 1. Derecho del último domicilio conyugal. § 2. Re- conocimiento de sentencias extranjeras. § 3. Normativa re- gional
Sección $3^a$
UNIÓN CONVIVENCIAL
UNION CONVIVENCIAL
Art. 2627. – Jurisdicción. § 1. Domicilio efectivo común o de residencia habitual
Art. 2628. – Derecho aplicable. § 1. Derecho del Estado donde se pretende hacer valer
Sección $4^a$
ALIMENTOS
And 0000 Installation 8.1 December in the sign of the second state
Art. 2629. – Jurisdicción. § 1. Prestación alimentaria como instituto autónomo. § 2. Fuentes convencionales
Art. 2630. – Derecho aplicable. § 1. Acuerdos alimentarios. § 2. Subsistencia o disolución del vínculo. § 3. Convención de La Haya





ÍNDICE GENERAL

LXVII

## Sección $5^a$

## FILIACIÓN POR NATURALEZA Y POR TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA

Art. 2631. – Jurisdicción. § 1. Necesidad de la norma. § 2. Flexibilidad de opciones	787
Art. 2632. – Derecho aplicable. § 1. Criterio de aplicación del derecho más beneficioso	788
Art. 2633. – Acto de reconocimiento de hijo. § 1. Amplitud de criterios para la determinación del derecho aplicable	789
Art. 2634. – Reconocimiento de emplazamiento filial constituido en el extranjero. § 1. Orden público e interés superior del niño	790
Sección $6^a$	
$ADOPCI\'ON$	
<ul> <li>Art. 2635. – Jurisdicción. § 1. Atribución de la jurisdicción argentina</li> <li>Art. 2636. – Derecho aplicable. § 1. Mantenimiento del criterio del Código anterior</li> <li>Art. 2637. – Reconocimiento. § 1. Derecho del domicilio del adoptado. § 2. Flexibilidad de la norma</li> <li>Art. 2638. – Conversión. § 1. Adopción plena. Cumplimiento de requisitos. § 2. Conveniencia de mantener el vínculo de san-</li> </ul>	791 792 792
SECCIÓN 7ª  RESPONSABILIDAD PARENTAL E INSTITUCIONES  DE PROTECCIÓN	793
Art. 2639. – Responsabilidad parental. § 1. Domicilio al momento de suscitarse la cuestión	794
Art. 2640. – Tutela e institutos similares. § 1. Domicilio del incapaz al momento de los hechos	795





LXV	TIII ÍNDICE GENERAL		
	2641. – Medidas urgentes de protección. § 1. Alcance y precedentes. § 2. Mecanismos de aplicación. § 3. Preservación de niños y niñas. § 4. Protección de las personas mayores con capacidad restringida, inhabilitadas o incapaces	796	
	Sección $8^a$		
	RESTITUTICIÓN INTERNACIONAL DE NIÑOS		
	2642. – Principios generales y cooperación. § 1. Cooperación internacional	797	
	Sección $9^a$		
	SUCESIONES		
	2643. – Jurisdicción. § 1. Las pautas para atribuir jurisdicción. § 2. Las limitaciones al foro patrimonial. § 3. El caso del heredero único	799	
	2644. – Derecho aplicable. § 1. El nuevo dispositivo legal	801	
Art.	2645. – Forma. § 1. La norma bajo examen	802 802	
Art.	2647. – Capacidad. § 1. Capacidad para otorgar testamento		
Art.	y para revocarlo	804 805	
	Sección $10^a$		
	FORMA DE LOS ACTOS JURÍDICOS		
	2649. – Formas y solemnidades. § 1. El principio "locus regit actum" y el de equivalencia de las formas	805	
	Sección $11^a$		
CONTRATOS			
	2650. – Jurisdicción. § 1. Criterio aplicable ante la falta de ejercicio de la autonomía de la voluntad. § 2. Antecedentes	807	





ÍNDICE GENERAL	LXIX
Art. 2651. – Autonomía de la voluntad. Reglas. § 1. Derecho elegido por las partes como principio general. § 2. Autonomía de la voluntad conflictual y material. § 3. Reglas y límites a la autonomía	809
Art. 2652. – Determinación del derecho aplicable en defecto de elección por las partes. § 1. Reglas para la determinación del derecho aplicable	813
Art. 2653. – Cláusula de excepción. § 1. Flexibilización de criterios	814
Sección $12^a$	
CONTRATOS DE CONSUMO	
Art. 2654. – Jurisdicción. § 1. Reglas para la atribución de jurisdicción	815
Art. 2655. – Derecho aplicable. § 1. Derecho del domicilio del consumidor	
Sección $13^a$	
RESPONSABILIDAD CIVIL	
Art. 2656. – Jurisdicción. § 1. Competencia	
Sección $14^a$	
TÍTULOS VALORES	
Art. 2658. – Jurisdicción. § 1. Reglas aplicables	822 823 824
Art. 2661. – Sustracción, pérdida o destrucción. § 1. Norma indirecta. § 2. Títulos emitidos en serie y ofertados públicamente o no	826
Art. 2662. – Cheque. § 1. Derecho del domicilio del banco girado	827





LXX

ÍNDICE GENERAL

### Sección $15^a$

### DERECHOS REALES

Art. 2663. – Calificación. § 1. Calidad del bien inmueble. § 2. Bienes muebles	8
Art. 2664. – Jurisdicción. § 1. El juez del lugar de asiento de los bienes	8
Art. 2665. – Jurisdicción. Acciones reales sobre bienes registrables. § 1. Bienes registrables	8
Art. 2666. – Jurisdicción. § 1. Criterio personal y criterio real de atribución	8
Art. 2667. – Derecho aplicable. § 1. Lugar de situación. § 2. Forma de los contratos	8
Art. 2668. – Derecho aplicable. § 1. Ley del lugar del registro	8
Art. 2669. – Derechos reales sobre muebles de situación permanente. Cambio de situación. § 1. Derecho del lugar de situación. § 2. El cambio del lugar de situación	8
Art. 2670. – Derechos reales sobre muebles que carecen de situa- ción permanente. § 1. La nueva regulación	8
Sección $16^a$	
PRESCRIPCIÓN	
Art. 2671. – Derecho aplicable. § 1. Diferencia con el régimen anterior. § 2. Distinción según cada caso	8
Anexo II	
1. Modificaciones a la ley 17.801	8
2. Modificaciones a la ley 19.550, t.o. 1984	8
3. Modificaciones a la ley 24.240, modificada por la ley 26.361	8
Correspondencia con el articulado del Código Civil derogado	8
Correspondencia con el articulado del Código de Comercio dero-	(





	ÍNDICE GENERAL	LXXI
Índice de autores		. 943
Bibliografía		. 947
Índice alfahético		973